

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 34 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 19 de Julio de 2023 /

27307

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1480

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 JUL 2023;

VISTO:

El expediente N° 01604-0262381-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se propicia la modificación parcial del Decreto N° 1149/2019 que aprobó el "Protocolo para Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulan Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Actividades Marítimas y Portuarias, la Cámara de Puertos Privados Comerciales, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo y su Zona y la Cámara de Industria Aceitera de la República Argentina solicitaron la apertura de un espacio de tratamiento técnico para un análisis de ciertos puntos del Protocolo mencionado que merecían revisión o rectificación;

Que toman conocimiento de las actuaciones el Subsecretario de Fiscalización del Trabajo y el Subsecretario de Trabajo de la Cartera Laboral;

Que la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ordenó realizar constataciones en las empresas más representativas de la actividad, a fin de verificar el cumplimiento del Decreto N° 1149/2019;

Que consta en las actuaciones resumen de reuniones celebradas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, y de propuestas de modificaciones de la normativa actual;

Que intervinieron el Coordinador de Salud y Seguridad de Santa Fe e Inspectores de Salud y Seguridad de Rosario, que delinearon consideraciones que luego fueron compartidas por la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que la gestión quedó circunscripta a la reforma del Capítulo 4, Ítem 4.1.1.4. del mentado Decreto, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Los paneles de Venteo empleados deberán contar con la documentación de la presión de falla en condiciones adecuadas de instalación, debiendo incluirse mínimamente un ensayo estático de presión de activación según procedimiento descrito en las normas EN 14797:2006 y/o NFPA61 y 68. Dicho ensayo deberá contar con la certificación de un organismo nacional o internacional con antecedentes de acreditación en reglamentos de seguridad";

Que prestan su conformidad el Secretario General del Sindicato Obremos y Empleados Aceiteros del Departamento San Lorenzo y el Secretario General de la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA);

Que obra dictamen N° 755/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que realizó un control formal, sin presentar objeciones;

Que interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0152/2023 sin formular reparos a la procedencia de la gestión;

Que la gestión se encuadra en las atribuciones otorgadas por el artículo 72 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.468, modificatorias y complementarias, y Decreto N° 1149/2019;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el apartado 4.1.1.4. del Capítulo 4 del ANEXO I, del Protocolo aprobado por Decreto 1149/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4.1.1.4 Los paneles de Venteo empleados deberán contar con la documentación de la presión de falla en condiciones adecuadas de instalación, debiendo incluirse mínimamente un ensayo estático de presión de activación según procedimiento descrito en las normas EN 14797:2006 y/o NFPA61 y 68. Dicho ensayo deberá contar con la certificación de un organismo nacional o internacional con antecedentes de acreditación en reglamentos de seguridad".

ARTÍCULO 2° - Otórguese un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente para el cumplimiento del Decreto 1149/19 con la modificación introducida por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Abog. Juan Manuel Pusineri

40163

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: "Provisión e instalación de un equipo especial para servidor informático y servicio de mantenimiento anual de los equipos acondicionadores de aire en los Tribunales de Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 9 de agosto de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 11.000.000,00 (pesos once millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40150 Jul. 19 Jul. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

– Expediente FG-000282/2023 -

Objeto: "Adquisición de impresoras, tóners y kits de mantenimientos para dependencias del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2023 – 11,00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 14.112,00 (pesos catorce mil ciento doce).

Presupuesto oficial: \$ 35.280.000,00 (pesos treinta y cinco millones doscientos ochenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 40153 Jul. 19 Jul. 20

S.A.M.Co DE AREQUITO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

SAMCo de Arequito - Licitación Pública N° 01/2023- Expediente n° 00501-0195412-0 Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de Autoanalizador química clínica, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante del expediente n° 00501-0195412-0. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de agosto de 2023, a la hora 9:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en SAMCo Arequito, Dr. Juan Manino 2080, Arequito. Valor del pliego \$2275 (pesos dos mil doscientos setenta y cinco). Consultas — Tel.: 03464-471184 0 samcoarequito2021gmail.com o samcogodata.com.ar

POZZETTO ELENA
Presidente

\$ 450 503503 Jul. 19 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

OBJETO: Para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 03/08/2023, a las 10:00 horas.
 Valor del pliego: \$ 10.000 Diez mil pesos
 Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2023, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 Día de Apertura: 03/08/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.
 \$ 450 503495 Jul. 19 Ago. 1

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Adquisición de equipamientos. Lote Unico: Adquisición de una maquina mini cargadora monto de garantía lote único: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

Plazo de entrega de los bienes: Dentro de los 30 días corridos de la firma del contrato.

Apertura de ofertas: Fecha 17/08/2023 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de reuniones - Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

Inspección y venta de pliego: Hasta el 14/08/2023- de 8:00 a 12:00 hs.- Valor del pliego: \$ 5.000.- (pesos cinco mil).-

Lugar de venta: Secretaria Administrativa Comuna de Pueblo Andino - calles Rivadavia N° 555 - Tel / Fax: 03476 - 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

Aclaraciones: Hasta el 14/08/2023 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 17/08/2023.

Lugar: Mesa de Entradas - Comuna de Pueblo Andino.

\$ 150 503451 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2023
(Segundo Llamado – Ordenanza N° 2313/2023)

OBJETO: Adquisición motoniveladora nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones)

Valor del Pliego: \$20.000. (pesos veinte mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 04/08/2023, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 04/08/2023 las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 04/08/2023 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Taglian 310- Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com.

\$ 135 503560 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/23

Objeto: "VENTA DE CAMION USADO MARCA FORD 7000 MODELO AÑO 1979 CON CAJA VOLCADORA DE 8M3.

Valor de lo pliego: \$4.000. Venta hasta el 18.08.2023, a las 10 hs.-

Cierre presentación de las Ofertas: 18.08.2023 Hora 10.-

Apertura Ofertas: 18.08.2023 a las 11,00 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 503613 Jul. 19 Jul. 21

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0118-LPU23

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 33 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Sancti Spiritu - Emp. RN A008 (B/N - Avda. de Circunvalación de Rosario) - Sección: Km 607,92 - Km. 791,05 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil (\$ 5.425.473.000,00) referidos al mes de Enero de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta (\$ 54.254.730,00).

Apertura de ofertas: 24 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el

sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Julio del 2023 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
 \$ 675 501933 Jul. 07 Jul. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 26/2023.

OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).

Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta con cincuenta y ocho centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023- 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/23

OBJETO: Adquisición de software, hardware y servicios para el sistema de video vigilancia urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8,00 a 12,00 hs. y hasta las 8,30 del 01/08/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 01/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 503418 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 03/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 03/23, hasta el día 16 de Agosto de 2023 a las 10 hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "PAVIMENTO DE HORMIGON EN AC-CESO SUR CALLE 9 DE JULIO".-

El valor del pliego: es de \$ 5000 (pesos cinco mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8 Hs. a 12 Hs. hasta el día 14 de Agosto de 2023.

Apertura de ofertas: 16 de Agosto de 2023 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 503357 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023
PRORROGA

La Municipalidad de Casilda informa PRORROGA de la Licitación Pública 12/2023, para REMODELACION TERMINAL DE ÓMNIBUS POSTA DE LA CANDELARIA, hasta el día 27 de Julio de 2023 a las 10,30hs., Decreto N° 086/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo de pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Depósito de Garantía del Contrato: 4% \$ 42.010.058,57.

Monto Contratación: \$ 42.010.058,57.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 17 de Julio de 2023.

\$ 135 503563 Jul. 18 Jul. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023
Decreto N° 083/2023

OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 014/2023 - Decreto N° 083/2023 "GAS OIL", hasta el día 31 de julio de 2023 a las 10:30 hs.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Valor del pliego: \$ 15.000.

Valor impugnación: \$ 80.000.

Presupuesto oficial: \$ 9.100.000.

Garantía de oferta: 4% del presupuesto oficial.

135 503300 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 29/2023, para la: Obra: Puesta en valor cinco esquinas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 12.000

Presupuesto oficial: \$ 12.680.000

\$ 270 503112 Jul. 14 Jul. 21

LICITACION PUBLICA N° 19/2023
-Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 19/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 3.100.000

\$ 270 503111 Jul. 14 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PRIVADA N° 0612023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra: Sala velatoria municipal.

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de agosto de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, julio de 2023.

\$ 480 502867 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
Decreto N° 252/2023

Objeto: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN 11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Julio de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021.

E-mail: obraspublicas@malabrigo.gov.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$ 12.395.818,82)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

\$ 450 502895 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta c/00/100 (\$ 17.455.850.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil novecientos once c/70/100 (\$ 34.911,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502862 Jul. 11 Jul. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la extracción de hasta 200 árboles medianos, con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502860 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2023

OBJETO: "Adquisición de elementos de alumbrado Público"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 2/08/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 2/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 502820 Jul. 07 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2023.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5528-D-2023.

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 30.680.000 (Pesos treinta millones seiscientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/AGOSTO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 503397 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 17850-C-2023

Objeto: Adquisición de calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 12.719.203,00 (Pesos Doce millones setecientos diecinueve mil doscientas tres con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.341,85 (Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 85/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.30 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 500 503053 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 17851-C-2023

Objeto: Adquisición de calzado para el personal que cumplen tareas de Inspección y Mantenimiento de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 15.262.295,05 (Pesos Quince millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 05/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 41.208,20 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos ocho con 20/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 500 503052 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de junio de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 38450-C-2022

Objeto: Renovación de cableado eléctrico y de datos para el Centro Integrado de Operaciones Rosario

Presupuesto Oficial: \$ 14.654.700 (Pesos catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos).

Valor del Pliego: \$ 39.568 (Pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27/Julio/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar Dirección General de Gobierno -Secretaría de Gobierno Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 503051 Jul. 12 Jul. 25

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 02-2023

Ordenanza N° 1889/2023

Objeto: Chipeadora - Comuna de Bouquet— Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Cantidad: 1 Chipeadora con motor naftero o para toma de fuerza de cualquier tipo de tractor.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 20 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471 496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 20/07/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 20/07/2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480 - Bouquet - Santa Fe.

\$ 225 503152 Jul. 14 Jul. 20

COMUNA DE RAQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Comuna de Raquel, con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica apertura de licitación pública para la enajenación de cuatro (4) lotes ubicados en zona urbana de Colonia Raquel. Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 11/07/2023. Presentación de ofertas: desde el 19/07/2023 al 04/08/2023. Apertura de sobre: 04/08/2023, 10:00 hs en sede de administración comunal.

Se publica el presente por diez días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 65, c.c. y s.s. ley 2439 y ordenanza local 03/2023.

\$ 500 503200 Jul. 14 Jul. 27

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir hormigón elaborado.
- Características: Hormigón H 25 piedra gruesa 20-50 asentamiento 7 cm / Tolerancia + 1 cm / Razón agua cemento máximo 0,45- Tamaño del agregado (piedra) 20-50-arena fina

- Apertura: Jueves 27 de Julio del 2023 - 11.00 horas- Sede Comunal.

- Fiscalización: a cargo de la Comisión Comunal de Cañada Rosquín.

- Pliego de condiciones: Costo \$ 3.0000 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada - o al correo electrónico crosquin@velosat.com.ar

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a

los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones

Art. 1°.- Objeto: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

• Hormigón Elaborado 1125 piedra gruesa 20-50- asentamiento 7 cm (tolerancia + 1 cm.) Razón agua cemento máxima 0,45 - Tamaño del agregado (piedra) 20-50- arena fina.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

Art. 2°.- Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones)

Art. 3°.- Consulta y retiro del pliego: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454-

- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/07/2023 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a cero Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 27/07/2023 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín— Santa Fe.

- Fax: 03401-470143/470188

- E-mail ccroquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

Art. 4°.- Apertura de la licitación: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 27/07/2023 a las horas en la Sede Comunal de esta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este.

\$ 1.500 502950 Jul. 11 Jul. 24

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.600.000,00

VALOR DE PLIEGO: \$6000

GARANTÍA DE OFERTA: \$216.000,00

APERTURA: 17/07/2023 - 12:00 HS

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 – ALVEAR – SANTA FE

INFORMES TEL- 0341-3177264

\$ 450 502822 Jul. 07 Jul. 20

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. EVA ROSA CIPRIANI, D.N.I N° 04.439.948, con domicilio en Av. San Martín N° 603 de la Localidad de Álvarez, CUIT N° 27-04434948-0, de profesión farmacéutica mat. 1639, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA CIPRIANI" sita en Avenida San Martín N° 1603 de la Localidad de Álvarez, Habilitación de Farmacia Expediente N° 1356—C-4, resolución N° 3 del día 21 de Enero de 1976 a la Sra. GABRIELA DEL LUJAN CORONATI, D.N.I. N° 20.269.294, domiciliada en calle General Paz N° 870 de la localidad de Álvarez, de profesión farmacéutica mat. 3189, CUIT. N° 27-20269294-5. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Mancini Maira del Luján, sita en calle Brown 1065 Alvarez, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 503229 Jul. 14 Jul. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZANUTTINI EDGAR CANDIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503488 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ESTRELLA FEDERICO WASHINGTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503487 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ABEL HARDY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503485 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMAYA MARCOS JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 4 de Julio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503484 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TARRIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 503486 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTRASI NORA NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503482 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PEZZARELLO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503483 Jul. 19 Ago. 1

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°674 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote o solar "j" man-

zana XIV(14) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011564/0011-4 inscripto el dominio al T°181 I F°1115 N°48.557 año 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116580-6, iniciador: ALMIRON ESPERANZA.

02.- CANARIO ISAIAS, Matrícula individual LE:1.754.286, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "I" manzana XLV (45 en romano) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011347/0001-4, inscripto el dominio al T°87 I F°588 N°70.463 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116586-2, iniciador: CANARIO MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.- "CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14/16 N°2840 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 15 manzana XX(20) Plano N°122.774/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0090-1, inscripto el dominio al T°191 I F°1134 N°76.771 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115083-7, iniciador: VAN BOVE EVANGELINA MARGARITA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

04.- STECHINA de VIUDA de VENTURINI MARIA MERCEDES, Matrícula individual DNI: 2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N.º 769 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 20 "O" Plano N°131.549/2000, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0107-6, inscripto el dominio al T°204 P F°87 N°4.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116413-9, iniciador: MARECO LUCIA DANIELA.

LOCALIDAD LAS GARZAS

05.- ZANONE ARMANDO LORENZO, Matrícula individual LE:2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: LAS GARZAS, identificado como lote 10 manzana 59 Plano N°126.676/1997, Partida inmobiliaria N° 03-15-00-016728/0011-9, inscripto el dominio al T°171 P F°731 N°34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095637-5, iniciador: BATTAGLINI PATRICIA MARIELA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

06.- CATALANO HORACIO ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAMANES N°1281 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana 121 Plano N°17.164/1954, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0088-8, inscripto el dominio al T° 138 P F°855 N°81.558 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111606-2, iniciador: CORREA RAUL.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CENTENO

07.- BORDONI ANTONIO NICOLAS, BORDONI LUCIA MARIA, Matrícula individual, LC:6.088.593, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS N°645 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 4 manzana 78 Plano N°86/1929, Partida inmobiliaria N° 11-22-00-157800/0000-9, inscripto el dominio al T° 68 I F° 62 N° 6.514 AÑO 1940; T°68 I F°62 N°19.312 AÑO 1973; T°164 F°1660 N°69.511 AÑO 1983; T°153 I F°269 N°19.749 AÑO 1981, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108116-8, iniciador: VERGARA ESTELA INES.

08.- FADIGATTI JUAN BAUTISTA, FADIGATTI LEONARDO VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Jujuy N.º 1235 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 7 manzana 51 Plano N° 86/1.928, Partida inmobiliaria N°11-22-00-157788/0006-8, inscripto el dominio al T°78 P F°37 N°1.578 AÑO 1948, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111890-1, iniciador: PEREYRA ALEJANDRO GERMAN.

LOCALIDAD MONJE

09.- OJEDA LOPEZ PAULINA ADELA ½ PI; OJEDA LOPEZ ANGELA BIENVENIDA ½ PI; OJEDA LOPEZ LEONARDO CANEPANAR ½ PI; OJEDA LOPEZ ALCIDES ANIANO ½ PI; OJEDA LOPEZ PERFECTO EMETERIO ½ PI; OJEDA LOPEZ DOMINGO RICARDO ½ PI; OJEDA LOPEZ RAMONA ROSARIO ½ PI; OJEDA LOPEZ JUANA PETRONILA ½ PI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o

legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SIMON DE IRIONDO N°401 de la localidad de: MONJE, identificado como lote A (polígono ABCDA) manzana 38 Plano DUPL. N°1.302/2015, Partida inmobiliaria N°11-16-00-154083/0000-4, inscripto el dominio al T° 66 P F°1 N°140 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°141 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°142 AÑO 1938; T°66 P F°1 N°143 AÑO 1938, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-011893-4 y su agregado: 01501-0116371-6 iniciador: ZARATE MARIA ROSARIO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1438 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 10 manzana 2 plano N°117.904/1989,Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0042-7, inscripto el dominio al T° 341 I F° 2527 N°56.657 AÑO 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098068-2, iniciador: ORTIZ CRISTINA BEATRIZ.

S/C 40136 Jul. 19 Jul. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 18 Julio de 2023.-

SRA. MARCELA LUJAN RAMOS DENIS- CI 6.528.841

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IRINA GABRIELA RAMOS- CI 6.528.841, LEG. 14.408 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 144/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a RAMOS IRINA GABRIELA, DNI N° 57.801.738, nacida en fecha 02/06/2019, hija de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI N° 6.528.841, con domicilio en calle Ocampo N° 1190 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Irina sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI 6.528.841, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del

plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40168 Jul. 19 Jul. 21

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 235 del Grupo N° PV04, suscripto en fecha 09/10/2012. Entre PILAY S.A. y los Sres. CHIAPELLO MARIA SUSANA, D.N.I. N° 20.139.579, y TOSINI ALCIDES AGUSTIN, D.N.I. N° 14707091 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 503497 Jul. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 591 del Grupo N°. PV01, suscripto en fecha 13/01/2010. Entre PILAY S.A. y los Sres. DURELLI RODOLFO JOSE, D.N.I. N° 11903519, y CABRAL LOURDES NIDIA, D.N.I. N° 1153906 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 503494 Jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONCURSO DE PRECIOS 01/23: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D EN LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAI-GORRIA - DPTO. ROSARIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 79.712.025,57 (pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTICINCO 57/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 79.712.025,57 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 79.712.025,57 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 797.120,25 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 3 de Agosto de 2023 a las 10:30 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat", Av. Santa Fe 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE

S/C 40156 Jul. 18 Jul. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Notificación de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Ministerio de Desarrollo Social, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL. Beneficio de gratuidad. Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Silvina Bracco, Delegada, se hace saber que dentro de expediente administrativo: LUNA NOA s/LEY 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad a la Sra. Angela Rocio Saganias, DNI 43.238.304, domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2023. RESOLUCION N° 44/2023 que dispone: 1) Adoptar una medida excepcional de protección de derechos en la urgencia respecto de la niña Noa Luna, F.N. 17/04/17, DNI 56382004, hija de la Sra. Angeles Rocío Saganias, DNI 43.238.304 y del Sr. Agustín Luna, FN 28/02/95, DNI 39050340: y disponer su alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, F.N. 08/08/68, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto, celular (03462) 15344670 - 2) Notificar a los progenitores, a las partes intervinientes, al Servicio Local de Niñez y al Juzgado de Familia competente de la adopción de la presente medida. 3) Disponer la intervención en la situación del Equipo del Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Venado Tuerto y del equipo técnico correspondiente de la Delegación de Niñez, en la elaboración de estrategias de trabajo para la situación. 4) Cualquier cambio y/o modificación en el lugar de alojamiento de la niña, durante el plazo de vigencia de ésta medida, deberá ser notificado a todos los interesados. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de referencia de su centro de vida, lo cual consistirá en el alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Area Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Fdo. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Regional Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Julio 2023.

S/C 503439 Jul. 18 Jul. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 14 Julio de 2023.-

SR. HUGO DANIEL GOMEZ, DNI 17.668.462

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, LEG. 16.232 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 172/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, fecha de nacimiento 02/09/2007, hija de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, con domicilio en calle Arduzzi

S/N de Ibarlucea, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462, con domicilio en calle Nochetto 1156 de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40155 Jul. 18 Jul. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/23 de fecha 10 de Julio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.374, N° 16.375, N° 16.376 y N° 16.377 referenciados administrativamente como " DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE - DNI N° 35.222.274 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BALCARCE N.º 1115 DE LA LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 10 de Julio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 32/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:

A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – y la niña ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIA CLEDIS ARCE – DNI N.º 11.590.014 – con domicilio en calle Balcarce N.º 1115, de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR que la niña MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y el niño ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primer Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40158 Jul. 18 Jul. 20

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/23 de fecha 10 de Julio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.374, N° 16.375, N.° 16.376 y N° 16.377 referenciados administrativamente como “ DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.° 50.923.935 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.° 54.845.908 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.° 58.728.432 – ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.° 59.016.769 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA CLEDIS ARCE – DNI N° 11.590.014 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BALCARCE N.° 1115 DE LA LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “San Lorenzo, 10 de Julio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 32/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.° 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.° 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.° 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.° 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.° 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.° 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.° 12 de la Ciudad de San Lorenzo, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.° 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – y la niña ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.° 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.° 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.° 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIA CLEDIS ARCE – DNI N.° 11.590.014 – con domicilio en calle Balcarce N.° 1115, de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR que la niña MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.° 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y el niño ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.° 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE – DNI N.° 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.° 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comer-

cial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primer Instancia de Distrito de Familia N.° 12 de la Ciudad de San Lorenzo, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40158 Jul. 18 Jul. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

NOTA D. N° 115
REF.: Expte. N° 00306-0014155-9

Señor:
LIMPRO S.A.S.
López y Planes N° 1671 – Piso 1 – Dpto C
3080 – Esperanza - Santa Fe

Por este medio me dirijo a Ud. a los fines de poner en su conocimiento que por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, se corre vista de las actuaciones de la referencia de acuerdo y a los fines establecidos por el art 142 del Decreto 1104/16 y arts. 21 y 31ss y cc del Decreto 4174/15, a efectos de que tome vista, exprese su descargo, ofrezca pruebas y/o formulen la defensa que estime pertinente, previo a practicarse el

análisis disciplinario a que hubiere lugar.

La vista se otorgará por ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes sita en calle Av. Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe, los días hábiles administrativos en el horario de atención al público de 07 a 13 hs.

Art. 142 del Decreto N° 1104/16: "... La Unidad Rectora Central, previo a resolver sobre el particular, dará traslado de la comunicación a los oferentes o adjudicatarios imputados, por el término de cinco (5) días a fin de que planteen las cuestiones de hecho y de derecho que estimen correspondientes y ofrezcan la prueba correspondiente."

Tenga la presente el carácter de notificación fehaciente.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
S/C 40154 Jul. 18 Jul. 19

ALIBAL S.R.L.

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ALIBAL S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 827 piso 1 Of. A, al Sr. Origlia Esteban Domingo en el domicilio real sito en calle España N° 449 Dto. 2 y al Sr. Anoro Fernando Norberto en el domicilio real sito en calle Basualdo N° 1066, todos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 1330-1009705-7 "ALIBAL S.R.L."

Rosario, 06 de Junio de 2023 VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1009705-7 a la contribuyente ALIBAL S.R.L., con domicilio fiscal en calle Maipú 827 P1 Of. A. de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0.

Teniendo en cuenta que en fecha 12/11/2020 se inició la inspección a la contribuyente ALIBAL S.R.L. mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 2) correspondiente al cargo N° R32020-47506-TV-2600002 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 03/11/2020 (fs. 1).

Que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta inicialmente en Contratos al Tomo IX, Folio 134 y N° 1864 en fecha 07/11/2011 en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Posteriormente en fecha 31/10/2014, mediante Acta Reunión de Socios se realizó una Modificación de Contrato Social, siendo el Domicilio social en calle Maipú 827 Piso 1 Oficina A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, su objeto "La comercialización de productos de alimentación y nutrición para animales por cuenta propia o en comisión o consignación"; "Servicio de transporte de cargas generales, de corta y larga distancia con unidades propias o de terceros"; y "Fabricación de productos de alimentación y nutrición para animales" y sus Socios Gerentes el Sr. Origlia Esteban Domingo, DNI N° 25.018.013 y el Sr. Anoro Fernando Norberto, DNI N° 17.758.458. El texto ordenado modificado del Contrato Social se inscribió en Contratos al Tomo 11, Folio 331 y N° 2779 de fecha 10/04/2015 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (fs. 56 a 72).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2018 a 09/2020, según notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2 y 3), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento de fecha 12/11/2020 remitido vía Correo Argentino y recibido en fecha 17/11/2020 según consta en el Aviso de Recibo (fs. 2 vuelta), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, habiendo la contribuyente puesto a disposición la documentación detallada en Actas de fechas 22/02/2021 y 08/03/2021 que corren glosadas a fs. 154, 170 y 171 a saber: Copia Contrato Social de fecha 07/07/2011 y Modificaciones (fs. 56 a 72); Copia Estados contables certificados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/03/2018 y 31/03/2019 (fs. 73 a 98); Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias períodos 2018 y 2019; Declaraciones Juradas del DRel de la Municipalidad de Venado Tuerto por los períodos 01/2018 a 09/2019; Libro IVA Ventas (fs. 119 a 138) cuya información se volcó en Planilla Anexa N°1 "Ventas netas mensuales extraídas del Libro IVA Ventas" correspondiente a los meses 01/2018 a 08/2019 (fs. 155); Libro IVA Compras (fs. 99 a 118) cuya información se volcó en Planilla Anexa N°2 "Compras netas mensuales extraídas del Libro IVA Compras" de los anticipos 01/2018 a 08/2019 (fs. 156); Declaraciones Juradas de IVA (F. 2002) por los períodos 01/2018 a 08/2019; Copia del Sistema Registral de AFIP de fecha 01/10/2019 como constancia de su situación de contribuyente con CUIT Limitada. Además se dejó constancia que no aportó los papeles de trabajo para la determinación del Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral, documentación para el correcto encuadre de la ac-

tividad y tampoco justificó las diferencias entre las Bases Imponibles declaradas en el ISIB y las que surgen de las retenciones bancarias por Sistema Sircreb.

Que la contribuyente se encuentra inscripta en la Administración Provincial de Impuestos, como contribuyente para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral con el número de cuenta 921-286729-7, en el rubro "Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales" (fs. 4 y 5). La contribuyente ha presentado las DDJJ mensuales hasta el anticipo 08/2019 y la anual 2018, determinó saldo a favor de la Administración por los anticipos 03 a 08/2019, no deduce Retenciones en ningún anticipo, Percepciones solamente en los anticipos 04 y 05/2018 y Recaudación bancaria por Sircreb en los anticipos 01/2018 a 08/2019. Por los anticipos 01/2018 a 02/2019 presentó rectificativas de las Declaraciones Juradas mensuales (fs. 6 a 8) e ingresó monto en concepto de impuesto en los anticipos 01 a 03 y 06 a 12/2018; 01 a 05, 07 y 08/2019 (fs. 173).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se halla empadronada bajo la C.U.I.T. N° 30-71201447-0, revistiendo el carácter de Responsable Inscripción ante el Impuesto al Valor Agregado desde 15/09/2011 e inscripta en Impuesto a las Ganancias, declarando las actividades de "Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales", "Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p." y "Elaboración de productos alimenticios n.c.p.", con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Venado Tuerto de la Provincia de Santa Fe. Además, se halla inscripta en el Régimen de Empleadores desde 01/2015 (fs. 167 a 169) y desde 10/2019 la CUIT se encuentra limitada, incluido en Base Contribuyentes No confiables (fs. 47).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, para los anticipos 01 a 09/2020, habiéndose considerado como Bases Imponibles para todos los anticipos bajo verificación los importes que surgen de las retenciones bancarias efectuadas por Sistema Sircreb depuradas de su componente impositivo (fs. 176), todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado "Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos", obrante a fs. 179 y 180, aplicando el Coeficiente Unificado estimado en 0.9999 para todo el período bajo verificación para la Jurisdicción Santa Fe y considerando la alícuota del 4,5%. Se arribó así, al Impuesto Determinado por la Verificación, al que se le dedujeron las Retenciones, Percepciones y Sircreb informadas por los Agentes (fs. 13) y los montos de Impuesto Ingresado, según Listado de Pagos de fs. 173. En consecuencia, se determinaron saldos a favor de esta Administración en todos los anticipos bajo verificación. Asimismo corresponde reclamar intereses por pago fuera de término de los anticipos 03 y 08/2019.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12/2018, 01 a 12/2019 y 01, 02, 04, 06 y 07/2020, por bases imponibles declaradas en defecto y tratamiento fiscal incorrecto, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 41 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por infracción a los Deberes Formales derivadas de la falta de presentación de la DDJJ Anual año 2019 y de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 09 a 12/2019 y 01 a 09/2020 conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que en fecha 15/06/2021, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. b) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) a través de Correo Argentino por carta certificada con Aviso de Retorno, la Pre-Vista mediante acta obrante a fs. 189, "Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" - Planilla A - (fs. 190 y 191) y Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B - (fs. 192), a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la notificación se proceda a ratificar o rectificar el Ajuste de Inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2018 a 09/2020. Debido a que la misma fue recibida en fecha 15/06/2021 por el Sr. Origlia Esteban, vencido el plazo otorgado, y sin que haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni haya ingresado monto alguno por el concepto arriba indicado, ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el Art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o. Decreto N° 4481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo per-

mitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT 30-71201447-0, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes, el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsables solidarios en los términos del art. 28 mc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT 30-71201447-0, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes, el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsables solidarios en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

C.P.N. DANIEL R. VIZUETA

Director

Dirección de Fiscalización N°3

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: ALIBAL S.R.L.

Domicilio: Maipú 827 Piso 1 Oficina A - Venado Tuerto - Santa Fe Cuenta N°: 921-286729-7

Expediente N°: 13302-1009705-7

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018.-
5.252.348,75

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2019.-
5.406.732,81

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 02, 04, 06 y 07/2020.-
153.983,15

TOTAL 10.813.064,71

Son pesos: Diez millones ochocientos trece mil sesenta y cuatro con 71/100.-

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 503392 Jul. 18 Jul. 20

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ALIBAL S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 827 piso 1 Of. A, al Sr. Origlia Esteban Domingo en el domicilio real sito en calle España N° 449 Dto. 2 y al Sr. Anoro Fernando Norberto en el domicilio real sito en calle Basualdo N° 1066, todos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley

N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 538-8123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1009705-7 "ALIBAL S.R.L.."

Rosario, 06 de Junio de 2023.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT N° 30-71201447-0, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 921-286729-7, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Oficina A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio en calle real España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01/2018 a 09/2020, por bases imponibles declaradas en defecto y tratamiento fiscal incorrecto, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1009705-7, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por Infracción a los Deberes Formales por falta de presentación de la DDJJ anual año 2019 y de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 09 a 12/2019 y 01 a 09/2020, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente ALIBAL S.R.L., con domicilio fiscal en Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

C.P. ANALIA BOCCOLINI

Administradora

Regional Rosario

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 503391 Jul. 18 Jul. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot. Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe,

sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar La-deado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y D.D.H.H.

OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y D.D.H.H. - Resolución N° 0307 del 23 de Junio de 2023.- ofrece una recompensa de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el paradero de Mónica Estefanía Aquino DNI N° 37.451.250), quien se encuentra ausente de su domicilio sito en calle Cardenillas S/N de Barrio Varadero Sarsotti de la Ciudad de Santa Fe, desde el día 05 de Mayo de 2.023, en horas de la madrugada, en circunstancias que se tratan de establecer, la misma vestía calza negra, saquito negro y zapatillas negras, en el marco del legajo "PEREZ, HUGO; PEREZ, MARIANO Y AGUIRRE MARIA ROSA S/EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA (CUIJ N° 21-09131820-9). La misma, fue vista por última vez por cámaras públicas en Barrio Sur (vereda San Cayetano), a las 02:38 de la madrugada del día 07/05/2023, sin regresar a su hogar ni tener noticias de ella, en un contexto de violencia de género extrema. Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional N°1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional N°2 - 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional N°3 - 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional N°4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional N°5 - 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 - 4086834).- S/C

40140 Jul. 17 Jul. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2406

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189775-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106122 (fs. 07) manifiesta que los actuados de referencia son iniciados por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar situaciones contractuales y de las cuentas para luego escriturar;

Que el presente tiene por objeto la Unidad Habitacional identificada como MANZ. 6 – DPTO. 31 – PISO 3° – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0729-4 – PLAN N° 0055 – 1.289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son REUTEMANN, Eduardo Federico y VIGLIETTI, Matilde Ana, conforme Resolución N° 0459/81, según Boleto de Compraventa obrante a fs. 03/05;

Que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por el grupo familiar de CASTILLO, Sergio y sus hijos, quien manifiesta haber comprado la llave a los titulares;

Que según informa el Área Comercial la emisión ha concluido, pero la cuenta posee una abultada deuda;

Que las prohibiciones contempladas en los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del Reglamento y del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, por lo que, habiéndose configurado el abandono de la vivienda por parte de sus titulares, corresponde obviar la intimación previa y proceder a la desadjudicación de la unidad y rescisión del Boleto;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que desadjudique la unidad por falta de pago y ocupación por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. a) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, que se rescindirá, autorizando a este servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá el artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 6 – DPTO. 31 – PISO 3° – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0729-4 – PLAN N° 0055 – 1.289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores REUTEMANN, EDUARDO FEDERICO (L.E. N° 6.208.160) y VIGLIETTI, MATILDE ANA (L.C. N° 1.687.307), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica de los bienes inmuebles, previa individualización por el Área Social, de los grupos familiares que propicie como adjudicatarios de las viviendas a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará a los domicilios contractuales y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40147 Jul. 17 Jul. 19

RESOLUCIÓN N° 2408

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189682-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106114 (fs. 05) manifiesta que los actuados de referencia son iniciados por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar situaciones

contractuales y de las cuentas para luego escriturar;

Que el presente tiene por objeto la Unidad Habitacional identificada como MANZ. 3 – DPTO. 47 – PISO 2º – (2D) – Nº DE CUENTA 0055-0348-1 – PLAN Nº 0055 – 1.289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son BOLLINI DE SUPPO, Enriqueta y SUPPO, Miguel Ángel, conforme Resolución Nº 1233/89, según Boleto de Compraventa obrante a fs. 03;

Que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por el grupo familiar de RODDA, Ulises Leonardo- BELEN, Ana Fermi y sus dos hijos, quienes manifiestan haber comprado la llave a los titulares;

Que según informa el Área Comercial la emisión ha concluido, pero la cuenta posee una abultada deuda;

Que las prohibiciones contempladas en los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, por lo que, habiéndose configurado el abandono de la vivienda por parte de sus titulares, corresponde obviar la intimación previa y proceder a la desadjudicación de la unidad y rescisión del Boleto;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que desadjudique la unidad por falta de pago y ocupación, por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. a) y d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, que se rescindirá, autorizando a este servicio jurídico a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. La resolución contendrá el artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, y se aguararán los plazos legales;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 3 – DPTO. 47 – PISO 2º – (2D) – Nº DE CUENTA 0055-0348-1 – PLAN Nº 0055 – 1.289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BOLLINI DE SUPPO, ENRIQUETA (L.C. Nº 6.306.443) y SUPPO, MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. Nº 12.332.452), por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 1233/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica de los bienes inmuebles, previa individualización por el Área Social, de los grupos familiares que propicie como adjudicatarios de las viviendas a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El

recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará a los domicilios contractuales y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 401048 Jul. 17 Jul. 19

RESOLUCIÓN Nº 2407

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0190425-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK Nº 03 – ALA B – PISO Nº 03 – DEPARTAMENTO Nº 18 – (3D) – (Chubut Nº 167) – Nº DE CUENTA 0317-0116-7 – PLAN Nº 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores GIMÉNEZ, SERGIO EDUARDO y NIETO, INÉS TERESA conforme Resolución Nº 2685/90, según Boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 24/25, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 107534 (fs. 47/49) manifiesta que, desde el año 2006, el Área Comercial le envía notificaciones a los titulares para que regularicen su situación de morosidad, obran los comprobantes en fs. 09/12, 28, 30/38;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria, donde no se pudo dar con ningún ocupante pero, según informaron los vecinos, los titulares no habitan en la unidad, en su lugar reside otra familia, de quienes desconocen los nombres. Se deja una citación para realizar una entrevista, pero hasta el día de la fecha no se obtuvo respuesta, fs. 46;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 50/53 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores GIMÉNEZ, SERGIO EDUARDO y NIETO, INÉS TERESA, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se deberá notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK N° 03 – ALA B – PISO N° 03 – DEPARTAMENTO N° 18 – (3D) – (Chubut N° 167) – N° DE CUENTA 0317-0116-7 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores GIMÉNEZ, SERGIO EDUARDO (D.N.I N° 14.082.494) y NIETO, INÉS TERESA (D.N.I N° 12.212.047), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento

que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40149 Jul. 17 Jul. 19

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 JUL 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0150737-0 del Sistema de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE PIÑERO suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA

EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;
CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la COMUNA DE PIÑERO celebró el respectivo convenio en fecha 17 de Octubre de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8103 Folio N° 058, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la COMUNA DE PIÑERO afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA DE PIÑERO de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE PIÑERO para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8103, Folio N° 058, Tomo XV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la pre-

sente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Ratificar la clave de identificación (ID) Nro. IT0374 autorizada por Resolución N.º 0079/13 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 19 de Septiembre de 2013, a favor de: BOLOGNESI, Matías, la cual con los alcances de la presente Resolución y en el marco del Convenio de Coordinación y Complementación N° 8103 supra citado.

ARTICULO 5°: Ratificar las claves de identificación (ID) Nro. IT0410, IT0411 e IT0412, autorizadas por Resolución N.º 0003/15 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 07 de Enero de 2015, a favor de: LAZZARI Daniela Alejandra, LAZZARI Natalia Vanesa y BARONE Nora Beatriz, las cuales con los alcances de la presente Resolución y en el marco del Convenio de Coordinación y Complementación N° 8103 supra citado.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40111 Jul. 17 Jul. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF = \$ 117,15 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTICULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 234,30 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$262,70 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40087 Jul. 12 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

EDICTO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
1	04/11/19	0XX3-0018-20585	HONDA		JA04E56013636	8CHJA0420DP007087
2	29/03/21	825-20707	ZANELLA	S/D	1P52FMH71365864	F3XC6B027A021725
3	07/01/17	3456	MOTOMEL	345HXS	CL150FMG2YA90076	8WLM15110BB04846
4	01/01/18	X-0004	ZANELLA	S/D	1P52FMH61305762	8A6M550AA65866633
5	18/11/12	500	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A001833	8A6MBSACBC255081
7	05/03/12	10156	BETA	339HPW	1P52FMH71048120	8BMB5U0071007373
8	12/03/12	10187	GUERRERO	S/D	1P47FMD0A0653386	LSRXCDL5BA145165
9	30/01/13	000-908	HONDA	S/D	JC147FMDBHB61000153	LJPCDLC861000031
10	10/11/16	3376	ZANELLA	S/D	163FML72073864	LF3YOM2997D004373
11	01/02/18	X-00011	MOTOMEL	S/D	B020249	8ELM12110BO20249
12	09/09/13	830	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103448	LSRXCHLC46A31157
13	01/09/13	1079	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103586	LSRXCHLC56A311495
14	14/02/16	3397	YAMAHA	129FI	3AY851166	MH33AY102YK125563
15	19/01/13	000-902	BETA	S/D	1P52FMH71047874	8BMB5U0071007924
16	0/03/2018	X-00018	YAMAHA	S/D	5AV720782	APXCHLA270015510
17	19/01/13	9813	YAMAHA	S/D	4EC001703	4EC001703
18	11/11/12	9873	GUERRERO	S/D	LC1P52FMHB1005147	8A2XCHLM7AA026670
19	30/12/11	1008	JUKI	S/D	S/N	S/N
20	03/06/12	10419	JINCHENG	S/D	JC156FMI1M81009436	LJCFCLJLVV181002136
21	19/01/16	3368	SUZUKI	S/D	1E50FMGA3D89115	8AHMS1100BRO10813
22	25/09/19	0756-0617	YAMAHA	970EES	5AV837590	APXXHLA380029210
23	01/09/15	2464	KONISA	S/D	LC152FMHED155788	S/N
24	01/04/18	X-00024	APPIA	S/D	152FMH07415443	LB7PCHLB472104169
25	01/05/18	X-00025	ZANELLA	S/D	50M60402	8A6M550492268
26	01/11/13	1308	MOTOMEL	523KKN	L1P50FMH10A379462	ELM15110EB007654
27	10/08/13	948	ZANELLA	S/D	50A319166	S/N
28	01/06/18	X-00028	DAELIN	S/D	DK50XE1163365	DK50XF15145022

29	03/06/18	216	SUZUKI	S/D	1E50FMGALD37880	8AHMS11009R003970
30	30/12/21	397	KONISA	S/D	LC152FMHFD103676	LLCXCHLLX71B70604
31	01/07/18	X-00032	HONDA	S/D	JC25EX703046	S/N
32	04/12/15	2657	SUZUKI	S/D	1E50FMGA5D23479	SES501100GB013684
33	01/08/18	X-00033	IMSA	S/D	QJ157FMI68011527	LAWPEJ0026BO17049
35	17/01/12	9803	ZANELLA	JE-0717	50AB06897	TL11573
36	24/02/13	953	MOTOMEL	S/D	152FMH10A03450	IHXCHLA1A26170033
37	01/12/12	0099-115	APPIA	S/D	152FMHA0453021	8BPC4DLE4AC005595
38	30/12/15	2619	SUZUKI	S/D	1E50FMGA4D46266	8AHMS1100BRO14121
40	01/09/18	X-00040	MOTOMEL	S/D	S/N	LB7PCHLB872103249
41	02/10/18	X-00041	GUERRERO	S/D	150FM32006005714	S/N
43	03/11/18	X-00043	GUERRERO	S/D	OHIP52FM05031548	NO LEGIBLE
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
45	04/12/18	X-00044	MOTOMEL	S/D	16LFMJ07017790	LHJYCKLA11209
46	02/01/17	X-00045	HONDA	S/D	JC30ES5Y011753	9C2C3050YO11513
47	02/02/17	X-00047	CORVEN	S/D	25162FMJ8C904989	8CVPCCKD06HA019883
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
51	03/03/17	X-00051	KELLER	S/D	NO LEGIBLE	8E72A5B16E0000035
52	04/04/17	X-00052	MONDIAL	S/D	162FMJC629814	8DYC514940VO11773
53	15/11/16	3395	YAMAHA	S/D	E3SE094229	8CKI27C0062269
54	04/05/17	10977	GUERRERO	S/D	JL158FMI-711A358720	LAAAJKV93000519
55	31/01/19	0789-0274	ZANELLA	741HTW	163FMLTA119599	8A6KB2H4ZBC00062
56	06/05/17	XX10000062	GUERRERO	S/D	AD163FMLE0006314	8A2YCLLE7GAO99479
57	07/06/17	XX-00057	YAMAHA	S/D	E3E8E-030202	8C6KE1346A0009351
61	07/08/17	X-00061	HONDA	S/D	5DH150FMG25828234	CHPCG8218L002567
64	16/10/18	XX1-0155	JINCHENG	782GOD	JC152FMHRJA10095107	8BJXCH11910028
66	07/09/17	186	GILERA	S/D	AD1P2AMIG0066704	NO VISIBLE
67	08/10/17	X-00067	ZANELLA	S/D	LF1P52FMHP1724630	NO VISIBLE
68	09/09/17	XX-00068	GUERRERO	S/D	1P52FMH12150038	NO VISIBLE
70	10/09/17	18	KONISA	S/D	CL150FMG2190042	NO VISIBLE
71	18/11/22	22035	MOTOMEL	745HAJ	B000675	E3LM121108B000
72	01/01/19	XX-00072	MOTOMEL	S/D	8054169	8ELM200708B054169
73	05/01/19	XX-00073	MONDIAL	S/D	QJ153FMH256002386	LAWXEHOAB151266
74	08/01/19	XX-00074	ZANELLA	S/D	70M609866	NO LEGIBLE
77	09/01/19	XX-00077	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A901276	8A6MBSACBC250164
78	11/02/19	XX-00078	HONDA	S/D	JC30E6786313	8CHJD19A60L008229
79	13/02/19	XX-00079	ZANELLA	S/D	50180107	NO LEGIBLE
80	14/04/16	3336	MOTOMEL	915HMK	8017900	8ELM15110BB017900
81	15/03/19	XX-00081	CORVEN	S/D	JL1P52FMHG16112002384	8CVXCH8A2HA072558
82	15/03/19	XX-00082	GUERRERO	S/D	152FMH09440879	NO LEGIBLE
84	16/03/19	XX-00084	IMSA	S/D	NO VISIBLE	QJ153FMH241509419
85	21/03/19	XX-00085	GUERRERO	S/D	LF1P52FMHA1100200	NO VISIBLE
89	21/08/16	10607	YAMAHA	S/D	A5V002466	LAPXCLA360002831
90	21/07/17	49	ZANELLA	S/D	1P52FMH0AB03679	NO VISIBLE
91	15/05/19	XX-00091	MONDIAL	S/D	161FMHB1192588	LF3PCQD01DDO98097
92	15/05/19	XX-00092	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJ91023431	8BJXCHL1191000925
94	29/12/22	033-060-91	MOTOMEL	000CDX	A004931	NO LEGIBLE
96	21/08/19	676-1093	MOTOMEL	S/D	JCP52FMHRJ91014253	NO VISIBLE
98	23/12/18	0756-0446	BETA	S/D	152FMH85AB6054	LC6XCHX2860801226
99	06/06/16	XX-00099	CORVEN	S/D	162FMJ81514921	LF3ECQD068D013496
100	07/03/21	0676-0083	CORVEN	S/D	1P52FMHG1540444	8CVXCH2G9GA120224
101	25/04/18	E-0000789-00001	JINCHENG	410HTP	JC1652FMHRJA1042370	8BJXCHL10910003
104	25/05/18	0789-0017	GUERRERO	213JPH	KT1P52FMH12006185	NO VISIBLE
105	26/07/18	XX-00105	YAMAHA	S/D	5AV10M00596	LAPXCHLA8B0011471
107	01/03/12	100000	GUERRERO	716GIM	LF1P52FMH0A203538	NO LEGIBLE
108	07/08/19	XX-00108	GUERRERO	S/D	AP1P52FMHE0012526	NO VISIBLE
113	27/03/13	20494	JINCHENG	352HXS	JC1P52FMHRJB101865	NO VISIBLE
115	25/01/19	0789-0269	MOTOMEL	481IVC	6024581	NO VISIBLE
116	09/10/19	XX-00116	TIBO	S/D	1P52FMHD2012638	8A6MBSACACEC102680
119	02/07/18	20641	ZANELLA	059JCX	1P52FMHZCO47945	NO LEGIBLE
120	01/11/19	XX-00120	MOTOMEL	S/D	B054688	8EL01121108B05468
121	03/11/19	XX-00121	GUERRERO	S/D	DP52FMH0022869	8A26CHLX7EA026409
122	03/11/19	090-0001	YAMAHA	S/D	E3JSE206084	NO LEGIBLE
123	09/11/19	000-0185	JINCHENG	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
124	18/03/12	10311	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJA10099568	NO VISIBLE
127	12/11/19	XX-00127	GUERRERO	S/D	LC1P50FMH08044970	NO VISIBLE
131	01/02/13	876	KAWASAKI	S/D	G5E195145	JKAKETB16PC035145
132	20/11/19	3882	SUZUKI	S/D	NO VISIBLE	F794038957
133	29/11/19	XX-00133	ZANELLA	S/D	1P52FMHZCO63897	8AGMHZ5ZEG500063
134	30/11/19	XX-00134	GUERRERO	S/D	JL1P50FMH10A211994	LB41BAM18E5100656
137	01/12/19	XX-00137	MOTOMEL	S/D	F009159	8LM15110FB009159
139	05/01/22	8107-0408	KONISA	S/D	LC152FMHCO420566	NO LEGIBLE
140	04/12/19	XX-00140	ZANELLA	S/D	1P52FMH08017575	NO LEGIBLE
141	30/12/11	9933	GUERRERO	S/D	1P52FMH061003032	NO VISIBLE
142	15/03/12	10175	GUERRERO	S/D	LC152FMH020003662	NO LEGIBLE
143	05/12/19	XX-00143	YAMAHA	S/D	5AV-842398	LAPXCHLA180034843
144	07/12/19	XX-00144	ZANELLA	S/D	1P52FMH71153572	NO LEGIBLE
145	03/09/13	879	BETA	S/D	1P52FMH71253657	PBMB5U00061006094
146	08/12/19	XX-00146	MOTOMEL	S/D	D014350	8BMB5U00061006098
147	08/12/19	9833	SUZUKI	S/D	IE50FMP3X287591	NO LEGIBLE
148	09/12/19	XX-00148	GUERRERO	S/D	LF1P52FMH810022172	8A2XCHLA38A002060
149	21/07/13	719	BETA	S/D	1P52FMH71386047	8BMB5U00071009558
150	09/03/13	597	BETA	S/D	1P52FMH51146648	8BMB5U00051001600
151	10/12/19	XX-00151	MOTOMEL	S/D	7019887	8ELM2007707B019877
152	27/07/18	20654	APPIA	S/D	152FMH08432569	8BPC4DLE4AC001871
153	15/12/19	XX-00153	APPIA	S/D	152FMH09444065	NO LEGIBLE
154	17/12/19	XX-00154	MOTOMEL	S/D	A022265	8ELM1511UHE022265

CONVOCATORIAS DEL DIA**COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de septiembre de 2023 a las 19:30 horas, en la Sede del COCIR en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 4) Fijación del Monto del Derecho de Matriculación y de la fianza para el año 2024.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023 al 2025.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes.

CONVOCATORIA A COMICIOS ORDINARIOS

De la Convocatoria a elecciones (art. 66 a 69 del Estatuto)

Se convoca para el jueves 7 de septiembre de 2023 de 12:00 a 18:00 hs, siendo habilitado como lugar de votación la Sede del Colegio de Corredores inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

Cargosa elegir:

Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.

Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: Sala Uno con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes. Sala Dos con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

El Padrón de Matriculados Habilitados, será exhibido en la Sede del Colegio, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario, a partir del Miércoles 2 de Agosto de 2023, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 14:00 hs., y en la página web del Colegio: www.cocir.org.ar

El Directorio designó a las autoridades de la Junta Electoral a los siguientes matriculados:

- * ARMELLINI, ALBERTO HUGO Mat. 45
- * BASSINI, ALEJANDRO GUILLERMO Mat. 89
- * RUSSO, MARINA Mat. 2146

El plazo para presentación de listas, fiscales y avales de las mismas vence el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 14:00 hs. y el lugar de presentación de las mismas es en la Sede del Colegio sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

La Junta Electoral recibirá las mismas desde el día 10 de Agosto del 2023 al 23 de Agosto del 2023 en el horario de 11 a 14 hs. Rosario, 18 de Julio de 2023.

\$ 400 503576 Jul. 19 Jul. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 2023 a las 19 hs. En la Sala Auditorio del Instituto Médico Asistencial IMA, sita en calle España N° 633 - 1° Piso de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente,

Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.

5) Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.

6) Consideración del importe de la cuota social.

DR. RUBÉN LANCIERI

Presidente

DR. RODOLFO A. KLEINLEIN

Secretario

NOTA: Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes...".

\$ 250 503475 Jul. 19 Jul. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES**REALIDAD S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de agosto de 2023 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2022 y finalizado el 31 de Mayo de 2023.
- 3) Consideración de destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 11 de Junio de 2022 y el 31 de Mayo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.
- 7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSSI

Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 368,98 503311 Jul. 18 Jul. 24

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria para el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de tres ejercicios.

ADA MIRIAN GOYENA

Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 503408 Jul. 18 Jul. 24

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2023, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2023.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el plazo estatutariamente previsto.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo estatutariamente previsto.

ROSARIO, 12 de Julio de 2023.

Dr. GUSTAVO MORENO
Presidente

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.
\$ 250 503328 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA DE HORTICULTORES Y FRUTICULTORES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 19 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cenado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por 2 años en reemplazo de los Señores ROBERTO BERTUCELLI, ANDRES COCITTO y MATIAS BERTUCELLI. Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los Sres. EMANUEL SORESSI y LUIS JIMENEZ.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. LEONEL MOSCHINT y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. RODRIGO OLIVETT

ROBERTO BERTUCELLI
Presidente

ELIO BASILONE
Secretario
\$ 230 503246 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRARIOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y

Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de 6 miembros del Consejo de Administración, por 2 años, en reemplazo de los Sres. GUSTAVO TURATO, OSVALDO OLIVETTI WALTER DALLEVA, HECTOR ANSALDI, DARIO LIZZIO y ANTONIO CAPOZZI. Elección de 2 miembros suplentes, por 2 años, en reemplazo de los Sres. RECTOR MARIANI y DAMIAN CAPOZZI.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. ARIEL ROMBO y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. CARLOS MOSCHINI.

GUSTAVO TURATO
Presidente

HÉCTOR ANSALDI
Secretario
\$ 230 503245 Jul. 18 Jul. 24

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1 de agosto de 2023 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 21 de mayo de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2022.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la misma en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metalurgicadelpuertogmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 250 503085 Jul. 14 Jul. 20

S.A. IVONNE LUPOTTI

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de S.A. Ivonne Lupotti a la Asamblea Ordinaria y que se realizará el día 2 de agosto de 2023 a las 11.00 hs. en la sede social; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los firmantes de acta.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en asamblea de fecha 18 de junio de 2014.

\$ 250 503084 Jul. 14 Jul. 20

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 2 de Agosto de 2023 a las 12 horas en calle Lamadrid N° 3085 de esta ciudad de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.

- 4- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 5- Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
 - 7- Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
 - 8- Designación de Síndico Titular y Suplente.
 - 9- Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.
- Santa Fe, Julio 10 de 2023.

MARTIN SUAREZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la ley 19.550.
\$ 750 503150 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A. MEIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o las accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de Balances y demás documentación establecida en el art. 234, 10 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023;
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y de su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19550.
\$ 250 503377 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A. MEIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de transferencia de inmueble y toma de posesión del mismo.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19350.
\$ 250 503378 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A.- MEIFA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Aclaración sobre el aumento de capital social dispuesto por asamblea general extraordinaria del 26 de diciembre de 1991.
- 3) Consideración de la recomposición del patrimonio neto negativo;
- 4) Consideración de la fijación de nuevo capital social en la cifra de \$ 10.000.000, modalidad de su integración, y puesta a consideración de la suscripción del mismo;
- 5) Reformas estatutarias e inserción de texto ordenado de estatuto:

- 5.1) Consideración de cambio de la denominación social;
- 5.2) Consideración de la ampliación del objeto social;
- 5.3) Consideración de modificaciones a los artículos de dirección y administración; de la incorporación de la posibilidad de reuniones a distancia, y fijación de domicilio electrónico de los miembros del Directorio y accionistas;
- 5.4) Actualización de la garantía de los Directores;
- 5.5) Prescendencia de la sindicatura;
- 5.6) Otras reformas estatutarias que se consideren oportunas por parte de la Asamblea e inserción de texto ordenado de estatuto.
- 6) Cambio de Sede Social;
- 7) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios;
- 8) Declaración personas expuestas políticamente. Res. UIF 134/2018 - modificatoria Res. 15/2019 y complementaria 128/2019 y Res. 35/2023;
- 9) Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos - Ley N° 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
- 10) Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 300 503381 Jul. 14 Jul. 20

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA - Industrias Alimenticias Pavón Arriba SA a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 7 de agosto de 2023 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio.
- 2) Consideración de la prórroga de la sociedad. Modificación del Artículo 2 del estatuto social.
- 3) Consideración del pago a cuenta de honorarios a los síndicos por la actividad desplegada por ellos durante cada ejercicio económico.
- 4) Consideración de un texto ordenado del estatuto social.
- 5) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 300 503123 Jul. 14 Jul. 20

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 11 de Agosto de 2023 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.
- c).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 43, cerrado el día 31.12.2022.
- d).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 31.12.2022.
- e).- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.
- f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que des-

een concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 250 503341 Jul. 13 Jul. 19

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2023 a las 20:00 hs en su Sede Social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.

BUDASSI PABLICICH MARÍA LUZ
Presidenta

SÁNCHEZ PULIDO FERNANDO MARTÍN
Secretario

NOTA Art. 249. el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 400 502728 Jul. 07 Jul. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INOMAG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado el 14/07/2023 la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de INOMAG S.A. CUIT 30-71516270-5, CUIJ 21-05794383-9, según Acta de Asamblea N° 2 y Acta de Directorio N° 4, ambas de fecha 28 de Octubre de 2022. Director Titular - Presidente: ROSA TERESITA WEHRLI, D.N.I. N° 16.036.365, C.U.I.T N° 27-16036365-2 y Director Suplente: NESTOR OSCAR INOCENTI, D.N.I N° 17.104.774, C.U.I.T N° 23-17104774-9.

\$ 40 503562 Jul. 19

LA TRIQUETA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados La Triqueta S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1936, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: " La Triqueta S.R.L.". Fecha De Contrato De Constitución: 10/07/2023. SOCIOS: Paola Fernanda Tibussi, argentina, titular del DNI N° 29.221.432, nacida el 04 de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Dos, de profesión comerciante, Nro. de CUIT 24-29211432-0, con domicilio en América 1194 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y el Señor Emiliano Dino Tibussi, argentino, titular del DNI N° 35.019.642, nacido el 29 de Enero de Mil Novecientos Noventa, soltera, profesión comerciante, nro. de CUIL 20-35019642-1, con domicilio en calle Av Lujan 2935 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe Duración: Su duración es de Cincuenta años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación de servicios de transporte automotor de mercaderías a granel y cargas en general como así también la manipulación de las mismas, b) prestación de servicios en comisión de fletes, c) servicios de logística, d) alquileres de camiones y equipos para el transporte automotor de cargas terrestres, e) abastecimiento de combustibles y lubricantes para el desarrollo de la propia actividad, f) venta al por mayor de

productos obtenidos de minas y canteras. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: Es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000); dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una; la señora Paola Fernanda Tibussi, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). y el señor Emiliano Dino Tibussi, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) Administración: será ejercida por la Sra. Paola Fernanda Tibussi, Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Domicilio Social: América 1194 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe

Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 250 503598 Jul. 19

EL EUCALIPTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día de 'EL EUCALIPTO S.A. s/ designación de autoridades, expediente N° 424 /2023.

Por Asamblea General Ordinaria – UNÁNIME - de fecha 22 de abril de 2023 se procedió a la designación del directorio por el plazo estatutario de TRES ejercicios con mención de cargo, de 'EL EUCALIPTO S.A.' con domicilio en la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, quedando conformado como sigue:

Director titular con cargo de presidente: el Sr Mangini Héctor Omar D.N.I: 11.138.389, C.U.I.T: 20-11138389-9, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550 en Lhemann 209 de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Sr Mangini Oscar Francisco D.N.I: 10.243.412, C.U.I.T: 23-10243412-9, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19.550, en calle Alberdi nro. 69 de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Rafaela, 12 de Julio de 2023 - Dra. Julia Fascendini – Secretaria.
\$ 50 503601 Jul. 19

MUSUQ ALLPA SRL

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: MUSUQ ALLPA S.R.L. s/Contrato Social. (Expte. 327-2023) según decreto de fecha 12-07-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 3 (tres) días del mes de julio del año 2023.

SOCIOS: Ravera Eduardo Luis, DNI N° 29.677.125, CUIT: 20-29677125-3, argentino, nacido el día 09 de Septiembre de 1982, de apellido materno Rodríguez de profesión Médico Veterinario, de estado civil casado en primeras nupcias con Lerotich Anabela, DNI:30.313.612, domiciliado en calle Belgrano N° 2736 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la señora Lerotich Anabela DNI N° 30.313.612, CUIT: 27-30313612-1, argentina, nacida el día 21 de Octubre de 1983, de apellido materno Malizia de profesión Contadora Publica, de estado civil casada en primeras nupcias con RAYERA EDUARDO LUIS, DNI N° 29.677.125, domiciliada en calle Belgrano N° 2736 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "MUSUQ ALLPA S.R.L.". -DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y lo asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades:

AGRICOLA: explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas y de cualquier otro tipo, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización.

GANADERA: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral y/o feed-lot, invernada y cabaña de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y animales de granja, comprendiéndola formación de reproductores. La compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates.

TRANSPORTE: de cargas en general de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje.

IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: de cualquier producto nacional y/o

extranjero relacionado con el objeto social.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil) dividido en 120.000 (ciento mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. RAYERA, EDUARDO LUIS suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), LEROTICH ANABELA suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$600.000 (Pesos seiscientos mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

BALANCE: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. **FIJACION SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en Calle Belgrano N° 2736 de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. **DESIGNACION GERENTE:** Se Designa como Socio-Gerente al Señor RAVERA, EDUARDO LUIS DNI N° 29.677.125, CUIT: 20-29677125-3, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 12 Julio de 2023.

\$ 239,58 503383 Jul. 19

NUTRERFOODS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en relación al expediente caratulado, NUTRER FOODS SRL s/Constitución 21-05533554-8, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.550, se efectúa la siguiente publicación con el fin de subsanar errores de la publicación edictal originaria: 1.- fecha de constitución: 5 de Junio de 2023 y 2.- Objeto social: 5.-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.-fabricación por cuenta propia o de terceros de alimentos y bebidas nutricionales y dietéticos de consumo masivo, cosméticos y artículos de cuidado personal, 2- venta de alimentos, bebidas de consumo masivo, 3- investigación y desarrollo de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal y desarrollo de franquicias o agencias para la comercialización de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal.

\$ 50 503437 Jul. 19

NUTRERFOODS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en relación al expediente caratulado, NUTRER FOODS SRL s/Constitución 21-05533554-8, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.550, se efectúa la siguiente publicación con el fin de subsanar errores de la publicación edictal originaria: 1.- fecha de constitución: 5 de Junio de 2022 y 2.- Objeto social: 5.-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.-fabricación por cuenta propia o de terceros de alimentos y bebidas nutricionales y dietéticos de consumo masivo, cosméticos y artículos de cuidado personal, 2.- venta de alimentos y bebidas de consumo masivo, 3.- investigación y desarrollo de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal y 4.- desarrollo de franquicias o agencias para la comercialización de productos alimenticios, cosméticos, bebidas y artículos de cuidado personal.

\$ 50 503329 Jul. 19

MIESES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por

resolución de fecha 12/07/2023, se ordenó la siguiente publicación de edictos por 1 día Según Acta de Convocatoria N° 65 de fecha 15/05/2023. Acta de designación de cargos N° 26 de fecha 18/05/2023, y Acta de aceptación de los mismos N° 66 de fecha 18/05/2023, quedando integrado el nuevo Directorio por tres (3) ejercicios de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR - Presidente: Diego Raúl Carignano nacido el 29 de julio de 1981, productor agrícola, soltero, DNI N° 28.859.737, con domicilio en calle San Martín 944 de Santa Isabel.

DIRECTOR TITULAR - Vicepresidente: Raúl Ricardo Carignano, nacido el 18 de febrero de 1959, productor agropecuario, divorciado, según sentencia de divorcio N° 246 del 23/06/1997 ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Primera Nominación de Venado Tuerto, DNI 12.907.275, con domicilio en San Martín 944 de Santa Isabel.

DIRECTOR SUPLENTE: Romina Alejandra Carignano, nacida el 22 de marzo de 1988, abogada, soltera, DNI 33.561.597, con domicilio en San Martín 860 de Santa Isabel.

\$ 100 503388 Jul. 19

OZZY FIT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "OZZY FIT S.R.L." (expte. 4186/2022) s/cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio, renuncia y designación de gerente. Oscar Alfredo Masson, D.N.I. N° 11.683.899, C.U.I.T. N° 20-11683899-1, dona, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad de OZZY FIT S.R.L., inscrita en CONTRATOS, Tomo N° 164, Folio N° 30550, N° 1981 de fecha 22 de noviembre de 2013; a la Señora Silvia Elena Salvatierra, D.N.I. N° 11.683.615, C.U.I.T. N° 27-11683615-2. El Sr. González Julio Luis, D.N.I. N° 12.829.482, argentino, nacido el 15 de marzo de 1957, de profesión empresario, cuit 20-12829482-2, con domicilio en calle Necochea 1486 de la ciudad de Rosario, soltero, presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como Socia Gerente a la socia Silvia Elena Salvatierra quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los socios Facundo Emanuel González y Julio Luis González, prestan su expresa aprobación a la cesión efectuada a favor de la señora Silvia Elena Salvatierra y a su designación como socia gerente.

\$ 100 503375 Jul. 19

PASIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el día 05 de julio de 2023, los socios de "PASIA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 18 de agosto de 1989, al Tomo 140, Folio 7250, N° 779; con modificaciones inscriptas el 18 de septiembre de 1992, al Tomo 143, Folio 12.326; N° 1.239; el 28 de julio de 1993, al Tomo 144, Folio 10.601, N° 1.016; el 29 de septiembre de 1997, al Tomo 148, Folio 12.317, N° 1.569; el 29 de julio de 1999, al Tomo 150, Folio 10.875, N° 1.252; el 20 de diciembre de 2002, al Tomo 153, Folio 15.833, N° 1.704; el 12 de octubre de 2004, al Tomo 155, Folio 21.337, N° 1.664; el 18 de febrero de 2009, al Tomo 160, Folio 3.541, N° 262; y 15 de mayo de 2019, al Tomo 170, Folio 3.542, N° 750; resolvieron:

1) Designar como gerentes a Fernando Diego Noya, Adrián Carlos Noya y Verónica Andrea Armellini; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Datos Personales:

Adrián Carlos Noya, argentino, comerciante, DNI 20.674.575, CUIT 20-20674575-5, nacido el 4 de mayo de 1969, casado, domiciliado en calle Córdoba 661 piso 12 de Rosario.

Verónica Andrea Armellini, argentina, doctora, DNI 22.456.857, CUIT 27-22456857-1, nacida el 7 de octubre de 1971, casada, domiciliada en calle Córdoba 661 piso 12 de Rosario.

FERNANDO DIEGO NOYA, argentino, comerciante, DNI 22.535.390, CUIT 20-22535390-6, nacido el 21 de enero de 1972, casado, domiciliado en calle Salta 1448 piso 7 dpto. A de Rosario.

\$ 100 503428 Jul. 19

PORTAL DE LOS MARINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Acta de Directorio 35 de fecha 30 de Marzo de 2023: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2023 a las 12.00 horas; Designación de Autoridades, por el término de 3 (tres) ejercicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo NOVENO del Estatuto de la Sociedad.

2) Acta de Asamblea N° 19 de fecha 17 de abril de 2023: El Directorio electo desempeñará su cargo durante los próximos tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sr. LEANDRO OTTADO, CUIT N° 20-22329308-6, nacido el 05 de Noviembre de 1972, argentino, arquitecto, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. María Elina Bayoqui, conforme Resolución 1266 de fecha 14/05/2018, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, DNI N° 22.329.308, C.U.I.T.:20-22329308-6, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1858 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

- Director Suplente: Sr. DIEGO AGUSTIN BIANCHI, CUIT 20-26835306-3, nacido el 02 de octubre de 1978, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Verónica Brarda, con domicilio especial en calle Santa Fe N° 1261 Piso 3 Oficina 305, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 503322 Jul.19

PANIFICADORA DANMARC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, y según resolución del 10 de julio de 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Reconducción de la sociedad, con aprobación del nuevo texto ordenado de PANIFICADORA DANMARC S.R.L.; CUIT 30-71171076-7, con domicilio fiscal y legal en calle Buenos Aires 2687 de Casilda, Santa Fe.

1- Fecha del acto de Reconducción y aprobación del nuevo texto ordenado: 31 de mayo de 2023.

2- Domicilio: Buenos Aires 2687 de Casilda, pcia. de Santa Fe.

3- Duración: VEINTE AÑOS, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

4- Objeto: a) Comercialización con venta al público, elaboración y producción de productos de panadería, confitería, repostería, pastelería, galletitería, chocolatería y afines, en locales propios, arrendados o concesionados. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en su artículo 18 y 20.

5- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien cuotas (100) de V.N. pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARCELO AQUILES CASADEI suscribe cincuenta cuotas (50) de V.N. pesos mil (\$ 1.000) cada una, que representan pesos cincuenta (\$ 50.000) del capital, DANIEL ALBERTO CASADEI suscribe cincuenta cuotas (50) de V.N. pesos cien (\$ 1.000) cada una, que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000) del capital. El Capital Social se encuentra totalmente integrado en efectivo.

6- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para el caso de ser plural. Por acta acuerdo se designan Gerentes por unanimidad a Daniel Alberto Casadei y Marcelo Aquiles Casadei, quienes prestan total conformidad al cargo de GERENTES de la sociedad y actuarán conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato social.

7- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

8- Disolución y liquidación: disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la liquidación será practicada por los gerentes, o por el liquidador designado por los socios.

\$ 50 503411 Jul. 19

PRODUCCIONES ORGANICAS FUNES S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: GRACIELA MABEL LOPEZ, argentina, DNI 14.189.931, CUIT/CUIL 27-14189931-2, nacida el 18 de junio de 1960, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Eduardo Hein, arquitecta, con domicilio en la ciudad de Funes (S. Fe) en Diagonal 25 de Mayo Sur S/N (zona rural); y JORGE EDUARDO HEIN, argentino, DNI 12.461.380, CUIL 23-12461380-9, nacido el 18 de julio de 1958, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Mabel López, sus labores, con domicilio en la ciudad de Funes (S. Fe) en Diagonal 25 de Mayo Sur S/N (zona rural), Lote 3A, Polígono PC, Parcela 16.-

2- Fecha del instrumento: 28 de junio de 2023.

3- Denominación social: PRODUCCIONES ORGANICAS FUNES S.R.L..

4- Domicilio y sede social: en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, en Diagonal 25 de Mayo Sur S/N (zona rural).

5- Objeto social: producción primaria, elaboración, envasado, comercialización y distribución de productos orgánicos alimenticios.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000,00.- (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000,00.- (pesos un mil) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia GRACIELA MABEL LOPEZ suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas o sea un capital de \$ 125.000,00.- (pesos ciento veinticinco mil) y el socio JORGE EDUARDO HEIN suscribe 125 (ciento veinticinco) cuotas o sea un capital de \$ 125.000,00.- (pesos ciento veinticinco mil). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de \$ 62.500,00.- (pesos sesenta y dos mil quinientos) equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, GRACIELA MABEL LOPEZ - DNI 14.189.931- y JORGE EDUARDO HEIN -DNI 12.461.380-, quienes asumen el carácter de socios gerentes, pudiendo actuar en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "PRODUCCIONES ORGANICAS FUNES SRL". El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por los socios gerentes GRACIELA MABEL LOPEZ y EDUARDO JORGE HEIN, pudiendo actuar en forma individual e indistinta.

10- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.
\$ 100 503312 Jul. 19

RAZZINI MATERIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 16 de junio de 2023, la publicación de las modificaciones al contrato social, en cuanto a la donación de cuotas sociales, retiro de socio, dentro del Expte. N° 2357/23. En fecha 22 de mayo de 2023, el Sr. El Sr. VICTOR HUGO RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 19 de abril de 1955, D.N.I. N° 11.673.941, C.U.I.L. N° 20-11673941-1, estado civil casado en primeras nupcias con Ofelia Elisa Chaparro, con domicilio en calle Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe en su carácter de cedente, cede, y transfiere en forma gratuita, absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales, trecientas cincuenta (350), que tiene y le corresponden en la sociedad RAZZINI MATERIALES S.R.L., en las siguientes proporciones: A la Sra. VERONICA GABRIELA RAZZINI, argentina, mayor de edad, comerciante., nacida el 14 de febrero de 1980, D.N.I. N° 28.087.718, C.U.I.L. N° 27-28087718-8, estado civil divorciada, con domicilio en calle Callao 6059, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento diecisiete (117) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000), al Sr. LEANDRO EDUARDO RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 26 de noviembre de 1987, D.N.I. N° 33.525.461, C.U.I.L. N° 23-33525461-9, estado civil soltero, con domicilio en calle Arengreen 5883, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento dieciséis (116) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000); y al Sr. NELSON NICOLAS RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 16 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.677.829, C.U.I.L. N° 20-29677829-0, estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Paola Caporaletti, con domicilio en calle Avda. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento diecisiete (117) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000), y que totalizan el capital social de titularidad del cedente, y que se encuentra totalmente suscripto e integrado, quedando el capital social de RAZZINI INDUSTRIAL SRL, de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad y se distribuye de la siguiente manera: El Sr. LEANDRO EDUARDO RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales representativas de pesos ciento sesenta y seis mil (\$ 166.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y seis cuotas de capital (166) el Sr. VICTOR HUGO RAZZINI; el Sr. NELSON NICOLAS RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de capital representativas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y siete cuotas

de capital (167) el Sr. VICTOR HUGO RAZZINI; y la Sra. VERONICA GABRIELA RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de capital representativas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y siete cuotas de capital (167) el Sr. VICTOR HUGO RAZZINI. Se establece que la sociedad mediante cuotas suplementarias, siempre de pesos mil (\$ 1.000) cada una, exigibles a los socios a medida que lo requieran las necesidades del giro, podrá elevar su capital social en cualquier monto, para lo cual se requerirá la voluntad favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración. Asimismo, se ha modificado la cláusula de administración, la que quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social de a dos de ellos en forma conjunta, y en forma individual, indistinta y alternativamente, cualquiera de ellos siempre precediendo de la denominación social. Se designa en este acto gerentes a NELSON NICOLAS RAZZINI, LEANDRO EDUARDO RAZZINI y VERONICA GABRIELA RAZZINI, Asimismo, se ratifica en el cargo de gerente al Sr. VICTOR HUGO RAZZINI. Los Gerentes gozan de todas las atribuciones que les brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, reparticiones públicas o privadas, nacionales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. El Gerente durará ejercicio indefinidamente. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Cada gerente puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

\$ 150 503360 Jul. 19

RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 16 de junio de 2023, la publicación de las modificaciones al contrato social, en cuanto a la donación de cuotas sociales, retiro de socio, dentro del Expte. N° 2356/23. En fecha 22 de mayo de 2023, el Sr. El Sr. VICTOR HUGO RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 19 de abril de 1955, D.N.I. N° 11.673.941, C.U.I.L. N° 20-11673941-1, estado civil casado en primeras nupcias con Ofelia Elisa Chaparro, con domicilio en calle Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe en su carácter de cedente, cede y transfiere en forma gratuita, absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales, trescientas cincuenta (350), que tiene y le corresponden en la sociedad RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L., en las siguientes proporciones: A la Sra. VERONICA GABRIELA RAZZINI, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el 14 de febrero de 1980, D.N.I. N° 28.087.718, C.U.I.L. N° 27-28087718-8, estado civil divorciada, con domicilio en calle Callao 6059, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento diecisiete (117) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000), al Sr. LEANDRO EDUARDO RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 26 de noviembre de 1987, D.N.I. N° 33.525.461, C.U.I.L. N° 23-33525461-9, estado civil soltero, con domicilio en calle Arengreen 5883, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento dieciséis (116) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000); y al Sr. NELSON NICOLAS RAZZINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 16 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.677.829, C.U.I.L. N° 20-29677829-0, estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Paola Caporaletti, con domicilio en calle Avda. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ciento diecisiete (117) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada cuota y que representan la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000), y que totalizan el capital social de titularidad del cedente, y que se encuentra totalmente suscripto e integrado, quedando el capital social de RAZZINI INDUSTRIAL SRL, de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad y se distribuye de la siguiente manera: El Sr. LEANDRO EDUARDO RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales representativas de pesos ciento sesenta y seis mil (\$ 166.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y seis cuotas de capital (166) el Sr. VICTOR HUGO RAZZINI; el Sr. NELSON NICOLAS RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de capital representativas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y siete cuotas de capital (167) el Sr. VICTOR HUGO RAZZINI; y la Sra. VERONICA GABRIELA RAZZINI suscribe la nuda propiedad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de capital representativas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000), teniendo el usufructo sobre las ciento sesenta y siete cuotas de capital (167) el Sr.

VICTOR HUGO RAZZINI. Se establece que la sociedad mediante cuotas suplementarias, siempre de pesos mil (\$ 1.000) cada una, exigibles a los socios a medida que lo requieran las necesidades del giro, podrá elevar su capital social en cualquier monto, para lo cual se requerirá la voluntad favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración. Asimismo, se ha modificado la cláusula de administración, la que quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social de a dos de ellos en forma conjunta, y en forma individual, indistinta y alternativamente, cualquiera de ellos siempre precediendo de la denominación social. Se designa en este acto gerentes a NELSON NICOLAS RAZZINI, LEANDRO EDUARDO RAZZINI y VERONICA GABRIELA RAZZINI, Asimismo, se ratifica en el cargo de gerente al Sr. VICTOR HUGO RAZZINI. Los Gerentes gozan de todas las atribuciones que les brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, reparticiones públicas o privadas, nacionales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. El Gerente durará en su ejercicio indefinidamente. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Cada gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

\$ 150 503361 Jul. 19

RUF-UBER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos RUF-UBER S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 319/2023, según resolución de fecha 06/07/2023 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: I) CONSTITUCION - SOCIOS FUNDADORES: CAMILA BITERI, de nacionalidad argentina, nacida el veinticuatro de Enero del año mil dos mil uno, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Fe N° 375 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 42.532.556, CUIL N° 27-42532556-1 y MATIAS GASTON BITERI, de nacionalidad argentino, nacido el veinticuatro de Mayo del año dos mil cinco, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe N° 375 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 46.367.943, CUIL N° 20-46367943-7.

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 29 de Mayo de 2023, certificado por Escribano Mauro Giménez Bocca de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 782.

III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Santa Fe N° 375 de la ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de transporte de personas y cargas por automotor, microomnibus, combi y todo tipo de vehículos, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de transporte terrestre en general y en especial transporte público de pasajeros por concesión, representación, administración, licitación de líneas de transporte público de pasajeros y/o carga, de entidades públicas o privadas, pudiendo operar en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados, remises, radio-taxis y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, leyes, decretos nacionales y/o provinciales vigentes en la materia, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

V) PLAZO: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Camila Biteri suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) que integra: la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) también en dinero en efectivo dentro

de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Matías Gastón Biteri suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) que integra: la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

VIII) SOCIO GERENTE: Rosa Lorena Barinaga, DNI N° 26.870.614, CUIT N° 27-26870614-9.

IX) BALANCE FECHA DE CIERRE: 31 de Marzo de cada año.
\$ 202 503315 Jul. 19

RISSEGUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: RISSEGUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. s/Contrato Social - (Expte 247 /2023) según decreto de fecha 04-07-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

FECHA CONTRATO: de fecha 18-05-2023 - TEXTO ORDENADO: de fecha 23-06-23

SOCIOS: JUAN ANTONIO RISSO, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Julio de 1.956, D.N.I N° 11.738.089, apellido materno MANSANTE, de profesión Productor Asesor de Seguros CUIT 20-11738089-1, de estado civil casado en primeras nupcias con MIRTA LUCIA MONTEMAGGI, D.N.I N° 13.008.911, domiciliado en Calle Castelli N° 263, de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y LUCAS MARCELO RISSO, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Marzo de 1980, D.N.I N° 27.865.263 apellido materno MONTEMAGGI, de profesión Productor Asesor de Seguros, CUIT 20-27865263-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Saavedra N° 433 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de RISSEGUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero

DURACION: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

SERVICIOS: intermediación de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y /o por este Contrato.

CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (SESENTA MIL) divididos en 60.000 (Sesenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN ANTONIO RISSO suscribe 54.000 (Cincuenta y cuatro mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 540.000.- (Pesos Quinientos cuarenta mil) y LUCAS MARCELO RISSO suscribe 6.000 (Seis mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil) - Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Castelli N° 273 de la Localidad de MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTES: Se designan como socios-gerentes a los Señores

JUAN ANTONIO RISSO D.N.I N° 11.738.089- CUIT 20-11738089-1 y

LUCAS

MARCELO RISSO D.N.I N° 27.865.263 - CUIT 20-27865263-8 quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 12 de Julio 2023.

\$ 210 503440 Jul. 19

SENSATIONS S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, en el Expediente CUIJ: 21-05395885-8 - Expte.: 426 /2023, caratulado: SENSATIONS S.A. s/Constitución de sociedad, la Secretaría del Registro Público de Comercio de la localidad de Rafaela, hace saber que mediante Instrumento de Fecha 25 de Abril y 16 de Junio de 2023, el señor Mantovani Javier Matías, de nacionalidad argentino, profesión abogado, nacido el 21 de Marzo de 1978, apellido materno Albefelli, Estado Civil Soltero, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.540.135, CUIT 27-26540135-5, domiciliado en calle Cruz Roja 2021 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y la Sra. Porta María Bárbara, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Recursos Humanos, nacida el 30 de Septiembre de 1986, apellido materno Mondino, Estado Civil Soltera, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.584.981 - CUIT: 27-31584981-6, domiciliada en calle Juana Azurduy 352, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos hábiles para contratar: resuelven dejar constituida una Sociedad anónima que se denominará "SENSATIONS S.A.", la cual tendrá una duración de Diez Años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en calle Juana Azurduy N° 352 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe; OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a) Servicio de fiestas, cumpleaños, espectáculos, peloteros, juegos para niños, camas elásticas y servicios de entretenimiento y deportivos en general; b) servicio completo de gastronomía; c) compra - venta de bebidas; d) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con los puntos anteriores; e) importación y exportación de bienes y servicios relacionados a los puntos antes mencionados; f) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), representado por 800 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte y por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el Art. 188 de la Ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la ley 19.550. La Asamblea designará entre los directores electos en caso de un directorio plural, a un Presidente y a los Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el art. 256 de la Ley 19.550. Ningún director suplente podrá actuar como director titular sin la previa autorización expresa y escrita del Presidente manifestada en acta de directorio, la cual solo podrá omitirse en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Presidente. PRIMER DIRECTORIO: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: Mantovani Javier Matías, DNI: 26.540.135, (CUIT 27-26540135-5) DIRECTOR SUPLENTE: Porta María Bárbara, DNI 31.584.981 (CUIT 27-31584981-6). El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Se establece como domicilio de la sociedad el sitio en calle Juana Azurduy 352 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos,

Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 12 de Julio de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 150 503352 Jul. 19

SUPERLIM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación por un día: en Asamblea de fecha 17/04/2023 N° 12, han resuelto en forma unánime, los Sres. PEREA FABIO FERNANDO, D.N.I. N° 18.024.784 como Presidente y único Director Titular, y PEREA JUAN MARCOS, D.N.I. N° 41.255.670 como Director Suplente. Rosario, 30 de Junio de 2023.

\$ 50 503412 Jul. 19

S & M ESTILO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

S & M ESTILO S.R.L., CUIT N° 30-71432198-2, comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 41, de fecha 15 de Marzo de 2023, expediente N2 2260/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad atento a encontrarse próximo el vencimiento del contrato social, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración por 30 años, resultando la redacción de la cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de 30 (treinta) años contados a partir del vencimiento del contrato social que opera el 30 de Octubre de 2023, venciendo el mismo en fecha 30 de Octubre de 2053. Los socios también decidieron aumentar el Capital Social, por lo cual se reforma la Cláusula Quinta del Contrato Social conforme el siguiente detalle: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil), dividido en 160.000 (ciento sesenta mil) cuotas de Capital, de \$ 10 (pesos diez) de Valor Nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, COMPAÑY SYLVIAALICIA, suscribe 128.000 (ciento veintiocho mil) cuotas de Capital, de \$ 10 (pesos diez) de Valor Nominal cada una, que representan la suma de \$ 1.280.000 (pesos un millón doscientos ochenta mil); ARIAS LUCAS GABRIEL suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas de Capital, de \$ 10 (pesos diez) de Valor Nominal cada una, que representan la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) y ARIAS MAURICIO MIGUEL suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas de Capital, de \$ 10 (pesos diez) de Valor Nominal cada una, que representan la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil). - El Capital se encuentra totalmente integrado. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 200 503351 Jul. 19 Jul. 24

SOY LOLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se publica el siguiente edicto a fin de complementar la publicación realizada en fecha 11 de mayo de 2023.

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 21/04/2023 por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 21.591.203, Martín Leonardo Parodi, DNI 25.328.820, Mariela Alejandra Parodi, DNI 22.261.633, Gustavo Javier Parodi, DNI 23.529.264 y Nicolás Pablo Cravero, DNI 26.986.317. Y en Acta de directorio N° 43 de fecha 03/05/2023 se distribuyen los cargos. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Vicepresidente: Martín Leonardo Parodi, Directores Titulares: Manda Alejandra Parodi y Gustavo Javier Parodi, Director Suplente: Nicolás Pablo Cravero. Los directores constituyen domicilio especial, como lo establece el art. 256 Párrafo 2 de la Ley 19.550, en la sede social sito en calle Paraguay 886 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 503330 Jul. 19

SERVIAGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Arequito, a los 27 días del mes de Junio del año 2023, los Sres. Julián Daniel Ambrosio, D.N.I. 31.347.358, CUIT 23-31347358-

9, argentino, soltero, nacido el 27 de Marzo de 1985, comerciante, con domicilio real en calle San Juan N° 1105 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe y Cristian Damián Ambrosio, DNI 34.856.424, CUIT N° 20-34856424-3, argentino, soltero, nacido el 20 de Diciembre 1989, comerciante, con domicilio real en calle San Juan N° 1105 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: "SERVIAGRO S.A.S.". Domicilio: Sede social en Formosa N° 1145 de la localidad de Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación y reparación de partes, componentes y repuestos de maquinas agrícolas, y su comercialización. b) Venta en comisión de todo tipo de maquinaria agrícola, ya sea nueva o usada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000), representado por 200.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración están a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Julián Daniel Ambrosio, D.N.I. 31.347.358, siendo asimismo el administrador titular, y el administrador suplente el Sr. Cristian Damián Ambrosio, DNI 34.856.424. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

\$ 95 503367 Jul. 19

STAMATO CAPILAR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "Stamato Capilar S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: MARIANA FLORENCIA STAMATO, DNI N° 30.746.200, nacida el 31 de enero de 1984, casada en primeras nupcias con Joaquín Fernández Lavia, argentina, CUIT N° 27-30746200-7, con domicilio en calle Catamarca 2933 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Médica; y EVELINA NOCELLI, DNI N° 29.807.946, nacida el 15 de diciembre de 1982, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Bonifacio, argentina, CUIT N° 27-29807946-7, con domicilio en calle Mendoza 309 piso 2 depto. 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Kinesiología y Fisiatría.

2) Fecha del instrumento de constitución: 5 de junio de 2023.

3) Denominación: STAMATO CAPILAR S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza 309 piso 2 Depto. 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) La prestación de servicios médicos de implantación, prevención y recuperación capilar y estéticos para sí y para terceros, ya sea a personas físicas y/o empresas y/o entidades médicas públicas, privadas o mixtas; B) Comercialización de productos magistrales capilares; C) El desarrollo y comercialización de franquicias de medicina estética y tratamientos capilares. D) Organización y realización de cursos, jornadas, congresos y eventos de capacitación, docencia, promoción y publicidad relacionados con las actividades médicas estéticas y capilares; E) La compra, venta, locación, distribución, representación, importación, exportación y/o consignación de toda clase de equipamiento, instrumental, materiales e insumos, nacionales o importados, vinculados a las actividades redactadas en los puntos anteriores. En caso de que las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), divididos en siete mil (7.000.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARIANA FLORENCIA STAMATO suscribe tres mil quinientas (3.500.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-); y EVELINA NOCELLI suscribe tres mil quinientas (3.500.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y adminis-

tración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social STAMATO CAPITAL S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIA GERENTE a la socia EVELINA NOCELLI.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de abril de cada año.

\$ 110 503296 Jul. 19

SHIPPING AND SERVICES ARROYO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el DIRECTORIO de SHIPPING AND SERVICES ARROYO S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos, en fecha 05/05/2016, al To.97, Fo.6583, N°282, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nro. 08 de fecha 21/01/2022, de la siguiente forma: Presidente: NASURDI, DANIEL HERNAN, DNI 26.002.259; Director Suplente: NASURDI, ALEJANDRO JORGE, DNI 18.030.903. Los mandatos tienen una duración de DOS ejercicios económicos, por lo que caducarán con la asamblea general ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 31/10/2023. Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos domicilio especial para su cargo como está previsto por la Ley 19550 y sus modif. en Intendente Constantini Nro. 1287 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 503303 Jul. 19

SAL ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a "SAL ARGENTINA" S.R.L., que por instrumento de fecha 23 de noviembre de 2022 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "SAL ARGENTINA" S.R.L., por medio de la cual se resuelve (i) reformar el artículo quinto M contrato social y (ii) aprobar la siguiente redacción: "QUINTA: El capital social es de \$1.000.000,- (un millón de pesos) dividido en 100.000 (cien mil) cuotas de v\$. 10,- (diez pesos valor nominal) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) SINO-AGRI LEADING BIOSCIENCES COMPANY LIMITED, 98.750 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta) cuotas equivalentes a \$ 987.500 y b) Ignacio Adrián Lerer, 1.250 (Un mil doscientas cincuenta) cuotas representativas de \$12.500,- (Doce mil quinientos pesos). El capital se encuentra totalmente integrado". Asimismo, se hace saber que por instrumento de fecha 23 de noviembre de 2022 se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Gerente General el Sr. Guillermo Raúl Galante, aprobando su gestión y designando en su reemplazo al Sr. Ignacio Adrián Lerer, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Corrientes 631, Piso lo OF C, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 503298 Jul. 19

SANATORIO MODELO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo d& Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 10 de Julio de 2023, en Autos Caratulados: SANATORIO MODELO S.R.L. s/Protocolización del acta de asamblea modificación al contrato social, 21-05790675-5; se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "SANATORIO MODELO S.R.L.", CUIT N° 30-67483334-9, con domicilio legal en calle Bernabé Ferrer N° 17 de Rufino, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, con fecha 09-04-1996 al "TOMO 147, FOLIO 4197, NUMERO 471 de CONTRATOS" y Modificaciones del mismo, inscriptas por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, con fechas 27-06-2003 al "TOMO II, FOLIO 173/174, NUMERO 446. De CONTRATOS"; 10-06-2013, al "TOMO 11, FOLIO 60, NUMERO 2110 de CONTRATOS" - INSTRUMENTOS DE MODIFICACION: 1) Esc. N° 47, Folio "181" de fecha 20-03-2018 y II) Esc. N° 39, Folio "97" de fecha 06-03-2023, ambas autorizadas en Rufino, por ante el Esc. Gustavo Rubén DIMO y Registro N° 190 a su cargo; por la cuál, reunidos los socios, procedieron a instrumentar la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION de la sociedad, quedando modificada la Cláusula TERCERA del Contrato Social, cuya nueva redacción seguidamente se transcribe: "TERCERA.- DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en VEINTINUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por lo que su vencimiento operará el día 09 Abril de 2.025".

\$ 90 503427 Jul. 19

HYALURONICA PROFESIONAL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: GALIANO MARIA SOLEDAD, argentina, nacido el 19/09/1980, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Ruiz Díaz Pablo Martín, con domicilio en Zeballos N° 135 Piso 10 Dpto B de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI 28.199.954, CUIT: 27-28199954-6 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, argentino, nacido el 11/02/1981, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Galiano María Soledad, con domicilio en Zeballos N° 1351 DNI 28.695.661, CUIT: 20-28695661-1.

Fecha de Acta Constitutiva: 26 de abril de 2023.

Denominación: HYALURONICA PROFESIONAL S.R.L.

Domicilio Legal: Zeballos N° 135 Piso 10 Dpto B de Rosario, Dpto. Rosario, Santa Fe.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, a: a) fabricación de productos de cosmética, dermatología y bienestar personal ya sea por menor y por mayor, así como a la importación y exportación de los mismos; b) comercialización y distribución de los mismos. También podrá realizar todas las actividades inherentes a la actividad principal, siempre que estén permitidas por las leyes y regulaciones aplicables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GALIANO MARIA SOLEDAD suscribe \$ 300.000 (pesos trescientos mil), que representan 30.000 (treinta mil) cuotas; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro; RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, suscribe \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que representan 20.000 (veinte mil) cuotas, que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan GERENTES a la Sra. Galiano María Soledad, DNI: 28.199.954 y RUIZ DIAZ PABLO MARTIN, DNI: 28.695.661 socios de la sociedad, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 503075 Jul. 18

HUGOS PUBLICIDAD S.R.L.

CONTRATO

Por resolución reunión de socios de HUGOS PUBLICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71451767-4, con sede social en Bv. Centenario 555 de la ciudad de Cañada de Gómez, la cual fuera celebrada en forma unánime por sus socios, los Sres. Hugo Enzo Bonfigli, L.E. N° 06.181.499, Carina Andrea Bonfigli, DNI N° 25.368.929, y Adrián Hugo Bonfigli, DNI N° 25.854.988, a los 2 días del mes de Junio 2023, se ha procedido a prórroga del Contrato Social de la sociedad por un plazo de 30 años desde su vencimiento en fecha 2/7/2023, es decir que el plazo de duración de la sociedad vencerá el 2/7/2053, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 503193 Jul. 18

INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en los autos caratulados: INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. s/Constitución 99 AÑOS \$ 300.000 (300.000 A VN \$ 1) 30/11 - SEDE SOCIAL: MENA 2710 PISO 4 DTO. H - TR: \$ 2.025, CUIJ: 21-05533153-4, de fecha 01 de Junio de 2023 se ha ordenado la siguiente publicación:

Nombre de la sociedad - se aclara: INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

Órgano de administración y representación: Se designa para integrar el

órgano de administración al Sr. Gustavo Víctor Suarez, DNI N° 16.492.465 (Titular) y a la Sra. Rosana Beatriz Conde, DNI N° 20.140.615 (Suplente).

\$ 50 503095 Jul. 18

LÓPEZ HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por resolución reunión de socios de LÓPEZ HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50389407-2, con sede social en Avenida Santa Fe 2726 de la ciudad de Cañada de Gómez, la cual fuera celebrada en forma unánime por sus socios, los Sres. Lucía Florencia López, DNI N° 35.138.878, Rocío Soledad López, DNI N° 32.898.625, Mariela Fátima López, DNI N° 16.381.564, Daniel Nazareno López, DNI N° 12.256.639, Francisco Solano López, DNI N° 13.919.959 y Beltrán León López, DNI N° 16.830.080, a los 2 días del mes de Junio 2023, se ha procedido a prórroga del Contrato Social de la sociedad por un plazo de 50 años desde su vencimiento actual en fecha 31/12/2027, es decir que el plazo de duración de la sociedad vencerá el 31/12/2027.

\$ 50 503191 Jul. 18

METAL DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

FECHA CONTRATO SOCIAL: 1 de Noviembre de 2019.

RAZÓN SOCIAL: METAL DEL SUR S.R.L.

SOCIOS: AUGUSTO NICOLAS TRAMANONE, argentino, mayor de edad, apellido materno Wingeter, nacido el 24 de Abril de 1981, D.N.I. N° 28.575.771, CUIT/CUIL 20-28575771-2, industrial, soltero, con domicilio en Calle 23 N° 954 de la ciudad de Las Parejas; y GISELA ANDREA GORR, argentina, mayor de edad, apellido materno Caligaris, nacida el 4 de Mayo de 1973, D.N.I. N° 22.891.080, CUIT/CUIL 27-22891080-0, comerciante, divorciada según Resolución N° 1677 de fecha 21/09/2005 del Juzgado de Distrito N° 6 de la Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Cañada de Gómez, con domicilio en Calle 23 N° 954 de la ciudad de Las Parejas.

DOMICILIO: Calle Martín Miguel de Güemes N° 343 - Las Parejas - Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la fabricación de insumos, partes, piezas y/o accesorios para la industria metalúrgica.

PLAZO: Treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: AUGUSTO NICOLAS TRAMANONE, 20.000 cuotas de capital de \$ 10,00 cada una o sea \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); y GISELA ANDREA GORR, 20.000 cuotas de capital de \$ 10,00 cada una o sea \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos. La administración y representación estará a cargo del socio AUGUSTO NICOLAS TRAMANONE.

FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios AUGUSTO NICOLAS TRAMANONE y GISELA ANDREA GORR.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 106,59 503201 Jul. 18

OLEOCHEM S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que la sociedad "OLEOCHEM SAS", CUIT 30-71659116-2, resolvió, conforme surge de acta de Asamblea N° 7 de fecha 06/06/2023, designar como director titular y presidente del directorio al Sr. Joan Franco Gardlon, DNI N° 37.575.188, con domicilio en zona rural de Maciel, Provincia de Santa Fe y como director suplente, al Sr. Sebastián Nicolas Jiger, DNI N° 31.980.491, con domicilio en calle Nuestra Señora del Carmen 884 de Funes, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 503192 Jul. 18

MARTIN TANONI FOOD AND SERVICES S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo

de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIN TANONI FOOD AND SERVICES S.R.L. s/Disolución y Liquidación de Sociedad CUIJ N° 21-05794082-1, Expte. N° 30/2023, se ha dispuesto la publicación de edicto, a los fines de hacer saber: 1) que en fecha 06/09/2022, los Sres. Martin Roberto Tanoni, C.U.I.T. N° 20-23794970-7, y Alejandra Maria de Lujan Ortolani, C.U.I.T. N° 27-24631741-6, únicos socios e integrantes de "Martin Tanoni Food and Services S.R.L.", han resuelto Disolver la Sociedad que conforman por expresa voluntad de los socios, y designar como Liquidador de la misma al sr. Martin Roberto Tanoni, quien en el mismo acto procede a aceptar la designación realizada. 2) Que en fecha 04/10/2022 los socios han resuelto prorrogar a 120 días el plazo establecido para la presentación del Inventario y Balance Final de Liquidación y Cancelar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Venado Tuerto. 3) Que en fecha 27/12/2022 fue aprobado por los socios el Inventario y Balance conforme art. 103 LGS realizado por el Liquidador. 4) Que en fecha 30/12/2022, el único acreedor de la sociedad y socio de la misma, el sr. Martin Roberto Tanoni efectúa su renuncia gratuita al cobro del crédito mencionado a su favor, lo que es aceptado por todos los socios, aprobándose en el mismo acto el Proyecto de Distribución.

\$ 189 503223 Jul. 18 Jul. 20

PORVACAGRI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORVACAGRI S.A. S/Designación de Autoridades CUIJ 21-05211453-2 (Expte. 1234/2023), que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria Dr. Jorge Eduardo Freyre, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 10/04/2023, se resolvió designar como Presidente del Directorio y director titular de la sociedad a: HUGO DOMINGO RAIMONDI, casado en primera nupcias con Alicia Teresa Pietrasanta, DNI 11.898.831 CUIT 20-11898831-1, domiciliado en calle Av. Jorge Newbery 08 de la ciudad de Gálvez, Productor Agropecuario; y como director suplente ALBERTO EUGENIO RAIMONDI, Divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Angelica Marelli, DNI 10.143.962 CUIT 20-10143962-4, domiciliado en calle Colon 1328 - 7A - de la ciudad de Rosario, Jubilado, ambos de apellido materno Marconi. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 503151 Jul. 18

ROUBEN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROUBEN S.R.L. s/Designación de Gerentes - Expte. N° 131, año 2023- de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Que por resolución de la Reunión de Socios de fecha 17 de Enero de 2023 de "ROUBEN" S.R.L. se resolvió lo siguiente: Designar como GERENTE por un periodo de 3 (tres) ejercicios contables al Sr. SEBASTIAN EDGARDO BENZI, D.N.I. 25.499.851, argentino, nacido el 01/08/1976, de profesión Ingeniero Mecánico, CUIT 20-25499851-7, domiciliado en calle Estanislao López 460 de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503210 Jul. 19

SOMOS CONTADORES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 10 de Julio de 2023, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL. 1) CESION DE CUOTAS PARTES: el Sr. IGNACIO JORGE CANAVESSI, habiéndose cumplimentado el procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros, establecido en la cláusula novena del estatuto social y habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones ley 22903 en el Art. 152, vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad al Sr. FEDERICO PETROCELLI, DNI N° 33.279.182, CUIT 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la cantidad de cincuenta (50) cuotas parte por un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por un precio total convenido de pesos cien mil (\$100.000,00), quien las adquiere de conformidad. El monto convenido, es abonando en este acto, mediante transferencia bancaria por la suma total de pesos cien Mil (\$100.000,00), sirviendo el presente instrumento

de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados y a la Sra. MARIA CECILIA LAZZARETTI DNI N° 22.533.000, CUIT 27-22533000-5, argentina, nacida el 12 de septiembre de 1972, de profesión Contadora Público, soltera, domiciliada en la calle Republica de Croacia 833, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa, la cantidad de cincuenta (50) cuotas parte por un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por un precio total convenido de pesos cien mil (\$100.000,00), quien las adquiere de conformidad, quedando redactada la cláusula quinta de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), divididos en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. FEDERICO PETROCELLI suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) equivalentes al 50% del capital total y la Sra. MARIA CECILIA LAZZARETTI suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) equivalentes al 50% del capital total. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha de este contrato. 2) RENUNCIA DEL SOCIO GERENTE el Sr. IGNACIO JORGE CANAVESSI, presenta su renuncia indeclinable al cargo de GERENTE, que fue aceptada por unanimidad. 3) DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: el cargo de GERENTE en reemplazo del Sr. IGNACIO JORGE CANAVESSI, es el Sr. FEDERICO PETROCELLI, DNI N° 33.279.182, CUIT 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 180 503238 Jul. 19

PETRA FORTE S. A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber en los autos: PETRA FORTE S.A. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1265/2023 - CUIJ 21-05211484-2, se ha ordenado la siguiente publicación de ley:

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Horacio Federico Benavides, de apellido materno Taberna, D.N.I. 28.764.991, CUIT 20-28.764.991-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1981, con domicilio en calle 4 de Enero N° 3141, de esta ciudad Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y en horacio.benavides@estudiobenavides.com.ar, de estado civil soltero, de profesión abogado. Francisco José BENAVIDES, apellido materno Mercadé, D.N.I. 30.961.538, CUIT 20-30.961.538-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/04/1984, con domicilio en calle 11 de Mayo N° 2435, piso 11, departamento B, de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y en francisco.benavides@estudiobenavides.com.ar, de estado civil soltero, de profesión contador. Nicolás Agustín TORRES DEL SEL, apellido materno Fernández, DNI N° 25.375.709, CUIT N° 20-25375709-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1976, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 Piso 7 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y en nicolas.torresdelsel@estudiobenavides.com.ar, de estado civil casado, de profesión abogado.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15/11/2022.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "PETRA FORTE S.A."

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y sede en calle Junín n° 2522 Piso 3, de esta ciudad.

5) OBJETO SOCIAL: 1) Comercial: a) elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, compra venta y distribución de productos propios y de terceros; b) compra y venta mayorista y/o minorista de materiales y herramientas para la construcción, iluminación y pintura; c) depósito de materiales y herramientas; d) importación y exportación de materiales y herramientas para la construcción; e) distribución de materiales y herramientas; f) servicios de locación de obra y mano de obra para la construcción, colocación de materiales, iluminación y pintura, g) construcción de edificios residenciales y no residenciales; h) mantenimiento, conservación, limpieza, mejoramiento embellecimiento de espacios verdes públicos, privados y viveros, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; i) el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares; j) Contratos. Ejecutar todos los contratos y celebrar todo tipo de contratos civiles o mercantiles que sean necesarios convenientes para la realización de su objeto; 2) Financiera: a) Tomando participaciones en otras sociedades; mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; b) Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas de modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.

6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Re-

gistro Público de Santa Fe.

7) CAPITAL SOCIAL: Es de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), 'representado por un mil (1.000) acciones valor nominal doscientos pesos (V\$N 200.-) cada una.

8) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración está a cargo de un presidente: Horacio Federico Benavides, un vicepresidente: Francisco José Benavides y un director suplente: Nicolás Agustín Torres del Sel. Se prescinde de sindicatura.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 7 de julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 250 503162 Jul. 19

SIMES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SIMES S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1334 Año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que la firma designó directorio según acta de Asamblea del 18 de Junio de 2023, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: Humberto Daniel Bianculli, CUIT N° 20-1247161-3, con domicilio en Piedras 6208 Santa Fe; Directores Titulares: Adrián Fabio Gandino, CUIT N° 20-16498775-3, con domicilio en Aguado 7145 Santa Fe; y Claudia Graciela Geronim, CUIT N° 27-16073333-6, con domicilio en Piedras 5705 - Dto. 5 Santa Fe; Director Suplente: Cesar René Altamirano, CUIT N° 20-18564212-8, con domicilio en Pje. Diego de Leiva 6968. Santa Fe; quienes se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 7 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503115 Jul. 19

TECIND S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TECIND S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 1333 - Año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que la firma designó directoria según acta de Asamblea del 23 de Junio de 2023, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: Adrián Fabio Gandino, D.N.I. N° 16.498.775, con domicilio en Aguado 7145 Santa Fe, y Director Suplente: Humberto Daniel Bianculli, DNI N° 12.471.761, con domicilio en Piedras 6208 - Santa Fe; quienes se desempeñarán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que trate el cierre de ejercicio al 30/04/2026. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 7 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503114 Jul. 19

URUGUAY CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: Franco Joel Pagan, DNI 33.931.428, CUIT 20-33931428-5, de profesión técnico en seguridad e higiene, nacido el 16 de agosto de 1988, con domicilio en Urquiza N° 2955 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13/04/2023.

3) Denominación social: "URUGUAY CONSTRUCCIONES S.A.S."

4) Domicilio: Uruguay N° 2955, de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: A) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos, minas; B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería.

6) La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por 200 acciones de un mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: el socio Franco Joel Pagan suscribe las 200 acciones que representan \$200.000.-, de los cuales integra en este acto la suma de \$ 50.000.- y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000.- se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8) Administración y representación: Administración y representación estará a cargo del Sr. Franco Joel Pagan, DNI 33.931.428, CUIT 20-33931428-5, de profesión técnico en seguridad e higiene, nacido el 16

de agosto de 1988, con domicilio en Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe. Se designa como administrador suplente al Sr. Daniel Antonio Pagan, DNI 13.145.322, CUIT 20-13145322-2, de profesión jubilado, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 10 de junio de 1959, masculino, casado, con domicilio en Urquiza N° 2955, de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 75 503207 Jul. 19

TRANSPORTE MARI S.C.

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 09/05/2023, la sociedad "TRANSPORTE MARI S.C." presenta su disolución de acuerdo al Art. 94 - Inc. 11 y 2° de la L.G.S..

Se designaron como liquidadores a los señores JOSE ANCEL MARI y MIGUEL ANGEL MARI.- Datos de los Liquidadores: JOSE ANGEL MARI, argentino, nacido el 01810/1937, comerciante, casado en 1ra. nupcias con Delma María Rosa Lisi, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 749 de Arroyo Seco, con D.N.I. n° 6.023.314, C.U.I.T. n° 20/06.023.314/5.- MIGUEL ANGEL MARI, argentino, nacido el 17/07/1947, comerciante, casado en la nupcias con María Rosa Sanabria, con domicilio en calle Colectora Autopista n° 396 de Arroyo Seco, con D.N.I. n° 6.070.938, C.U.I.T. n° 20/06.070.938/7. A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley.

\$ 50 503124 Jul. 18

LOPEZ CERVALES SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada, los señores SERGIO OMAR LOPEZ, nacido el día 12 de Diciembre de 1963, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 16.648.276, CUIT N° 20-16648276-4, con domicilio real en calle Independencia n° 240 de la ciudad de Roldan, y JORGE OMAR LOPEZ, nacido el día 27 de Agosto de 1962, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 16.113.662, CUIT N° 20-16113662-0 con domicilio real en calle Moreno 2724 de la ciudad de Casilda transfirieron en fecha 12 de mayo de 2022 al señor PATRICIO EDUARDO DOWD, nacido el día 13 de junio de 1981, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Valeria Mónica Bosco, de profesión comerciante, DNI N° 28.795.925, CUIT N° 20-28.795.925-2, con domicilio real en calle Aconquija N° 42 de la localidad de Roldan y la Señora ROMINA ANDREA LURASCHI, nacida el día 24 de Octubre de 1985, argentina, soltera de profesión empleada, DNI N° 31.975.103, CUIT N° 27-31975103-9, con domicilio real en calle Ruta N° 33 Km 766 s/n de la localidad de Zavalla, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad LOPEZ CERVALES SRL, inscrita en fecha 10 de Noviembre de 1986 al Tomo 137, Folio 4211, número 1737 y sus modificaciones en la sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, con sede social en calle Paraguay N° 727 piso 9 oficinas 7, 8 y 9 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. El contrato de cesión fue ratificado en fecha 12 de Mayo de 2022 y tuvo por objeto la totalidad de las cuotas sociales, cuya transferencia se realizó de la siguiente manera:

El señor Sergio Omar López vende, cede y transfiere la totalidad de la participación social que tiene y le corresponde en LOPEZ CERVALES SRL, que consiste en siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una en favor del señor Patricio Eduardo Dowd, quien acepta de conformidad. De igual modo, el señor Jorge Alberto López vende, cede y transfiere la totalidad de la participación social que tiene y le corresponde de en LOPEZ CERVALES SRL, que consiste en siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una en favor de la señora Romina Andrea Luraschi, quien acepta de conformidad. El precio total de la presente operación asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

La cesión celebrada comprendió todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas tenía el cedente, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho., manifestando el cedente que nada mas tiene que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto ni del cesionario. En consecuencia, quedaron como únicos socios de LOPEZ CERVALES SRL el señor PATRICIO EDUARDO DOWD, DNI N° 28.795.925 y la señora ROMINA ANDREA LURASCHI, DNI N° 31.975.103.

Asimismo, por reunión de fecha 12 del mes de Mayo de 2022 los nuevos socios de LOPEZ CERVALES SRL decidieron por unanimidad lo siguiente:

A) En primero lugar designar como nuevo socio gerente al Sr. PATRICIO EDUARDO DOWD.

B) En segundo lugar modificar la sede social a la calle Santa Fe 1376 Piso 01 Oficina 03 de Rosario. Santa Fe y modificar la cláusula segunda del contrato, quitando de la misma dirección específica de aquella la cual quedará consignada únicamente la ciudad donde se halla.

C) En tercer lugar se decide prorrogar la vigencia de la sociedad por treinta años más, hasta el 12 de Febrero de 2057.-

D) En cuarto lugar los socios acordaron elevar el capital social en la suma de pesos Ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000.-) quedando un total de pesos Un Millon (\$ 1.000.000.-) suscribiendo cada socio un 50 % del mismo.-

E) En quinto lugar los SOCIOS deciden modificar la cláusula de organización de la administración de la sociedad acordando que dicha función puede quedar desempeñada por uno o más gerentes sean o no SOCIOS.

F) Y por último se procedió a redactar en instrumento separado el texto ordenado del contrato social de LOPEZ CERVALES SRL haciéndose saber que la numeración de las Cláusulas del nuevo texto no necesariamente deberá coincidir con la numeración del contrato modificado.

Por todo lo expuesto, las cláusulas modificadas quedaron redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, o donde los SOCIOS lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. La dirección de su sede se establecerá por acta separada suscrita por el Órgano de Administración.

TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la comercialización de cereales, oleaginosas, aceites y subproductos.

CUARTA: Duración. El plazo de duración de la sociedad se establece desde la fecha de inscripción de su reconducción hasta el día 12 de febrero de 2057.

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en cien (100.000) cuotas de pesos diez (\$ 10. -) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas por los socios en las siguientes proporciones: el señor PATRICIO EDUARDO DOWD suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, las cuales representan el 50% del capital y equivalen a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) la señora ROMINA ANDREA LURASCHI suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, las cuales representan el restante 50% del capital y equivalen a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Las cuotas

Representativas del capital social se encuentran integradas en este acto por los socios en dinero en efectivo en la cantidad total de pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 362.500) representativos de dieciocho mil ciento veinticinco (18.125) cuotas a razón de pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta mil (\$ 181250) por parte de cada uno de los socios, obligándose los mismos a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años.

SEXTA: Administración. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto Social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto 59 65/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

\$ 250 503425 Jul. 19

LAS DUEÑAS SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Modificada por Acta de Asamblea del 02/12/2023. Texto ordenado definitivo de fecha 02 de Diciembre de 2022. ACCIONISTA; Sr. GUILLERMO AGUSTIN FRUTOS GUESALAGA, nacido el 10 de Septiembre de 1942, DNI N° 6.049.357, CUIT N° 20-06049357-0, comerciante, argentino, casado en segundas nupcias con Mónica Patricia Pozzi, domiciliado en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario y la Sra. MONICA PATRICIA POZZI, nacida el 30 de Junio de 1955, DNI N° 11.518.993, CUIT N° 27-11518993-5, comerciante, argentina, casada en segundas nupcias con Guillermo Agustín Frutos, domiciliada en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario. DENOMINACION: "LAS DUEÑAS SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-67989283-1. DOMICILIO: Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario. OBJETO: a) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales, inclusive aquellos de tipo desarmables; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) COMERCIALES: Importación, exportación, compra-venta, permuta, alquiler, leasing y distribución de automotores, embarcaciones, y motores de todo tipo y de sus repuestos y accesorios. DURACIÓN: noventa y nueve años. CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000.- (Pesos doce mil). EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios: La Asamblea fijará el número de Directores, así

como su remuneración. El Directorio sesionara con la mitad más uno de los titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en ausencia o impedimento. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Esta integrado por un director titular y un suplente, designándose como titular y Presidente del Directorio a la Sra. MONICA PATRICIA POZZI, y como Director Suplente al Sr. GUILLERMO AGUSTIN FRUTOS GUESALAGA.

\$ 100 503308 Jul. 19

LC MILLING S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.550, y en relación a la constitución social de LC MILLING S.R.L., se comunica:

1) Datos personales socios: Franco BERAESTEGUI, argentino, DNI 24.550.096, CUIT 20-24550096-4, estado civil casado en primeras nupcias con Francina BISELLI (DNI 34.346.809), nacido el 26 de abril de 1975, con domicilio en calle Balcarce N° 175 piso 09 departamento 02 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), de profesión Ingeniero Industrial, correo electrónico: fberpstegeui@hotmail.com; Lisandro Germán FORTEAGA, argentino, DNI 24.677.206, CUIT 20-24677206-2, estado civil soltero, nacido el 01 de agosto de 1975, con domicilio en calle Avenida de Las Libertades N° 1770 de la ciudad de Roldán (Santa Fe), de profesión Ingeniero Industrial, correo electrónico: forteaga@gmail.com; Víctor Sergio COLLATTI, argentino, DNI 18.524.050, CUIT 23-18524050-9, estado civil casado en primeras nupcias con Constanza DELLA BIANCA (DNI 20.141.286), nacido el 23/04/1967, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 9028 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), de profesión comerciante, correo electrónico: gringotwk@gmail.com; Carlos Dante LAPALMA, argentino, DNI 16.063.937, CUIT 20-16063937-8, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Romina LEGGIO (DNI 23.640.709), nacido el 02/01/1963, con domicilio en calle General Paz N°1198 de la ciudad de Funes (Santa Fe) de profesión comerciante, correo electrónico: chachylapalma@gmail.com; José Augusto FALCÓN, argentino, DNI 20.923.141, CUIT 20-20923141-8, estado civil casado en primeras nupcias con Dolores María BELTRAMO (DNI 20.298.844), nacido el 04/07/1969, con domicilio en calle Ernesto Palacio N° 9281 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), de profesión ingeniero, correo electrónico: jose.falcon@outlook.com.ar

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/06/2023.

3) Denominación social: LC MILLING S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Alberto J. Paz 1065 BIS Edificio Fisherton One piso 1 oficina 19 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: A) Prestación de servicios de ingeniería en proyectos ganaderos y agroindustriales, los que comprenden: análisis de factibilidad técnico-económica, viabilidad técnica, económica y análisis ambiental; realización de proyectos ejecutivos en ingeniería básica, de detalle y confeccionado de pliegos de licitación; seguimiento y dirección de obra. B) Compraventa y servicio posventa de máquinas y equipos vinculados a la actividad ganadera y agroindustrial. C) Ejercer mandatos, comisiones, representaciones y corretajes para la comercialización y/o compraventa de todos los productos de la actividad agrícola-ganadera, de cereales, oleaginosos, legumbres y sus subproductos y derivados, semillas y otros frutos, en los mercados físicos y en los mercados a término de toda la República Argentina. D) Compraventa, importación, acondicionamiento, acopio, industrialización, exportación, distribución y representación de semillas, abonos, grasas, aceites, cereales, oleaginosos, productos y subproductos de molinería, productos alimenticios y otros afines. E) Explotación agrícola ganadera de campos propios y/o de terceros, compraventa de hacienda y productos de la agricultura, fruticultura y granja.

6) Plazo de duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: \$2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES), dividido en 2.000.000 cuotas sociales de \$1.- (PESOS UNO) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Franco BERAESTEGUI, suscribe 400.000 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, o sea \$400.000.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL); Lisandro Germán FORTEAGA, suscribe 400.000 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, o sea \$400.000.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL); Víctor Sergio COLLATTI, suscribe 400.000 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, o sea \$400.000.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL); Carlos Dante LAPALMA, suscribe 400.000 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, o sea \$400.000.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL); y José Augusto FALCÓN, suscribe 400.000 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, o sea \$400.000.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL).

Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a solicitud de la Gerencia.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera

de ellos, si fueran designados dos o más gerentes, quedando para la primer designación fijado en 2 GERENTES: Franco BERAESTEGUI, DNI 24.550.096, CUIT 20-24550096-4, correo electrónico: fberastegui@hotmail.com; y Lisandro Germán FORTEAGA, DNI 24.677.206, CUIT 20-24677206-2, correo electrónico: forteaga@gmail.com.

Ambos fijan domicilio especial en la sede social de calle Alberto J. Paz 1065 BIS Edificio Fisherton One piso 1 oficina 19 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
\$ 250 503286 Jul. 19

METALURGICA MENICHELLI S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: MENICHELLI FRANCO ANDRES, argentino, nacido el 15 de Julio de 1983, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 30.270.402, C.U.I.T. N° 20-30270402-4, casado en primeras nupcias con Cecilia Pettinari, productor agropecuario, domiciliado en calle San Nicolás N° 122 de la ciudad de Armstrong y MENICHELLI MAGALÍ INES, argentina, nacida el 13 de Agosto de 1988, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 33.311.436, C.U.I.T. N° 23-33311436-4, soltera, programadora y técnica en análisis de sistemas informáticos, domiciliada en calle J. Cuffia N° 1372 de la ciudad de Armstrong.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de Junio de 2023.

3) Denominación social: METALURGICA MENICHELLI S.R.L.

4) Domicilio: Avenida 8 Lote 44 L. Área Industrial de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la fabricación y comercialización de maquinarias agrícolas, sus partes, piezas y accesorios; y la explotación agrícola, ganadera y granjera.

6) Duración: 40 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo de los señores Franco Andrés Menichelli y Magalí Inés Menichelli; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo.

11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 100 503430 Jul. 19

METALURGICA THEOTOCAS S.R.L.

CONTRATO

Que mediante expediente METALURGICA THEOTOCAS SRL, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, con fecha 15 de junio de 2023 se decide prorrogar la duración de la sociedad por 10 años a partir del vencimiento de la misma, el cual opera el 24 de Junio de 2023.

\$ 50 503287 Jul. 19

TC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.5509 s/Resolución de fecha 10 de julio de 2023.

Por Acta de Asamblea de fecha 28 de Abril de 2023 y Acta de Directorio de fecha 28 de Abril de 2023, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Presidente:

CRISTIAN ALBERTO MONTAÑEZ, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1969, D.N.I. N° 21.039.166, C.U.I.T. N° 20-21039166-6, casado en primeras nupcias con María Agustina Abel, domiciliado en calle Echeverría N° 885 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo.

Director Secretario:

OVIDIO ÁNGEL BUTANI, argentino, nacido el 19 de enero de 1947, D.N.I. n° 6.139.0781 C.U.I.T. N° 20-06139078-3, casado en primeras nup-

cias con Irene Ferrara, domiciliado en calle Italia 1060 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, comerciante.

PRIMER VOCAL SUPLENTE:

FIABIAN EDUARDO REGIS, argentino, nacido el 26 de julio de 1969, D.N.I. n° 20.362.131, C.U.I.T. n°20-20362131-1, casado en primeras nupcias con Sabina Alustiza, domiciliado en calle Francia 726 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, abogado.

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:

LUIS JORGE FERRO, argentino, nacido el 28 de octubre de 1952, D.N.I. n° 10.675.9611 C.U.I.T. n° 20-10675961-9, casado en primeras nupcias con Elena Rosa Faggiani, domiciliado en calle Azcuenaga 446 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, empleado.

\$ 95 503401 Jul. 19

TOTAL ALUMINIUM COMMERCE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento: 23 de mayo 2023
- 2) Razón social: Total Aluminium Commerce S.R.L., CUIT 30-71030428-5.
- 3) Datos de inscripción de la sociedad: Contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 157, Folio 21195, Número 1628 el 25 de septiembre de 2006 y sus modificatorias inscriptas al Tomo 162, Folio 26909, N° 1779 el 6 de octubre de 2011, al Tomo 167, Folio 11796, N° 754 en fecha 16 de Mayo de 2016 y al Tomo 167, Folio 29987, N° 1791 en fecha 25 de octubre de 2016, al Tomo 168, Folio 30322, Nro 1813 en fecha 28 de septiembre de 2017, y al Tomo 172, Folio 5809, N° 1112 en fecha 23 de Julio de 2021
- 4) Cedentes: Matías Alejandro Moreno, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1986, de treinta y seis años de edad, DNI 32.658.806, CUIT Nro. 20-32658806-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Apóstoles Nro. 1290 PB. Dpto. C Monoblock 4 B, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carlo Agustín Valerioti, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1987, de treinta y cinco años de edad, DNI 33.132.927, CUIL NRO 20-33132927-5, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Aylén García, de profesión empleada, con domicilio en calle Buchanan 643, de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Sofía Sila, argentina, nacida el 29 de octubre de 1993, de veintinueve años de edad, DNI 37.449.804, CUIL NRO 2737449804-0, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Martín Fierro 624, de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Cesionarios: Bruno Ezequiel Spuches, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1990, de treinta y dos años de edad, DNI 35.550.498, CUIL NRO 20-35550498-1, estado civil soltero, de profesión empleada, con domicilio en calle Artigas 670, de Rosario, Provincia de Santa Fe y Andrea Soledad Spuches, argentina, nacida el 5 de abril de 1985, de treinta y ocho años de edad, DNI 31.540.687, CUIL NRO 27-31540687-6, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Artigas 670, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Matías Alejandro Moreno, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, consistentes en cuarenta y cinco mil cuotas de capital de conformidad al siguiente detalle:

1) Veintitún mil doscientas cincuenta, (21.250), cuotas de capital al señor Bruno Ezequiel Spuches percibiendo por ello la cedente la suma total y definitiva de pesos cuatrocientos veinticinco mil, (\$ 425.000), que el cesionario depositó con anterioridad a este acto, en la cuenta bancaria propiedad del cedente, CBU 1910364255136400331003 abierta en Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

2) Veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750), cuotas de capital a la señorita Andrea Soledad Spuches percibiendo por ello la cedente la suma total y definitiva de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil, (\$ 475.000), que la cesionaria depositó con anterioridad a este acto, en la cuenta bancaria propiedad del cedente, CBU 1910364255136400331003 abierta en Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Carlo Agustín Valerioti, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, consistentes en mil doscientas cincuenta cuotas de capital al señor Bruno Ezequiel Spuches percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de pesos veinticinco mil, (\$ 25.000), que el cesionario entrega en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Sofía Sila, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, consistentes en mil doscientas cincuenta cuotas de capital al señor Bruno Ezequiel Spuches percibiendo por ello la cedente la suma total y definitiva de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que el cesionario entrega en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

7) Se hace constar constar que el cien por ciento (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, (\$500.000), dividido en cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera.

• Bruno Ezequiel Spuches, suscribe veinticinco mil cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)

• Andrea Soledad Spuches, suscribe veinticinco mil cuotas de capital o sea doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)

8) Se acepta la renuncia en forma unánime al cargo de gerente de Total Aluminium Commerce Sociedad de Responsabilidad Limitada presentada por el socio Matías Alejandro Moreno, DNI 32.658.806, CUIT 20-32658806-8 y se designa nuevo gerente a la señorita socia, Andrea Soledad Spuches, DNI 31.540.687, CUIL 27-31540687-6, quien acepta actuar en sus funciones gerenciales conforme lo dispuesto con la cláusula sexta del contrato Social.

\$ 350 503407 Jul. 19

TU PORTAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que los socios de TU PORTAL S.R.L.. CRISTLAN BLÖDORN, LISANDRO NICOLAS CROCCO y SEBASTIAN LUSA, mediante acta de fecha 11 de mayo de 2023 han resuelto que: PRIMERO: Cesión de cuotas: 1)SEBASTIAN LUSA: Cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son novecientas (900) que a su valor de Pesos Diez (\$10) cada una, totalizan un Capital de nueve mil pesos (\$9.000) a CRISTIAN BLODORN y LISANDRO NICOLAS CROCCO en porciones iguales, es decir cuatrocientas cincuenta (450.-) acciones a cada socio. La cesión y transferencia se realiza en la suma total de PESOS nueve mil (\$ 9.000.-) en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. SEGUNDO: Modificación del contrato social: Se modifica el Contrato Social en su cláusula cuarta que queda redactada de la siguiente forma: "CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas en integradas por cada uno de los socios. El socio GRISTIAN BLODORN resulta titular de mil seiscientos cincuenta (1.650.-) cuotas de capital, es decir, la suma de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500.-) y el socio LISANDRO NICOLAS CROCCO resulta titular de mil trescientas cincuenta (1350) cuotas de capital, es decir la suma de pesos trece mil quinientos S 13.500.-). Y en su cláusula sexta que queda redactada de la siguiente forma: SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con su/firma precedida por la denominación social, que estamparán en sello o de puño y letra. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del negocio social, sin limitación alguna y los actos específicos en los arts. 375, 378 y 379 artículos 1815 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial en cuanto a títulos valores caratulares y lo dispuesto por el decreto 5965/63, art. 9no., con la única excepción de prestar garantías o fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Cristian Blödorn y Lisandro Nicolás Crocco, quienes se designan en el cargo de gerentes, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Sexta revistiendo el carácter de Socios Gerente.

\$ 50 503283 Jul. 19

UCACHA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados "UCACHA S.R.L. s/Contrato Social - (Expte. 235/2023) según decreto de fecha 06-07-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha Contrato: 05 (Cinco) de Mayo del Año 2.023.

Socios: JORGE RUBEN FAGOTTI, de nacionalidad argentina, apellido materno PERALTA, nacido el día 06 de Junio de 1.977, DNI N° 25.852.317, de profesión Comerciante, CUIT 20-25852317-33 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Uruguay N°55 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y NOELIA GISEL AVECILLA, de nacionalidad argentina, apellido materno TEJERO nacida el día 12 de Septiembre de 1.989, DNI N° 34.812.058, de profesión Comerciante CUIT 27-34812058-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Los Aromos N° 70 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "UCACHA S. R. L" Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil) divididos en 70.000 (Setenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JORGE RUBEN FAGOTTI suscribe 35.000 (Treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil) y NOELIA GISEL AVECILLA suscribe 35.000.- (Treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 350.000.- (Pesos Trescientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fijación sede social: se Fija la Sede Social en Calle Junín N° 2.164 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerente: Se Designa como socio-gerente al Señor Jorge Rubén Fagotti, DNI N° 25.852.317 - CUIT 20-25852317-3, quien actuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 12 de Julio 2023.

\$ 220 503441 Jul. 19

TODO CORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre JAVIER EDUARDO SURRA, DNI Nro.: 23.344.877, CUIT: 20-23344877-0, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1973, de profesión Comerciante, casado en primera nupcias con la Señora Soledad Mique-larena, domiciliado en Mitre Nro. 955 piso 2 depto. A de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y NATALIA MARIA SURRA, DNI Nro.: 25.456.928, CUIT: 27-2545928-2, Argentina, nacido el 13 de Diciembre de 1976, de profesión Comerciante, casado en primera nupcias con el Señor Marcelo Fabián Campano, domiciliada en Pasco Nro. 1977 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos socios representativos del cien por ciento (100%) del capital social de TODO CORT S.R.L., convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de TODO CORT S.R.L., CUIT: 30-71140217-5, acreditando la existencia de la sociedad, el carácter invocado y la facultad de representación, con: 1) CONTRATO SOCIAL de fecha 05 de mayo de 2010 y ANEXO CONTRATO SOCIAL de fecha 24 de Septiembre de 2018, de la firma: TODO CORT S.R.L., con una duración de 99 años a contar desde su respectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de Rosario; el capital social se fija en la suma de \$150.000 divididos en 150 cuotas de \$1.000 cada una que los socios Javier Eduardo Surra y Natalia María Surra, suscriben e integran, Javier Eduardo Surra 120 cuotas y NATALIA MARIA SURRA 30 cuotas; la administración, dirección y representación esta a cargo del, Sr. Javier Eduardo Surra, quien desempeña el cargo y usa su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social; con domicilio legal en calle Corrientes N° 920 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Sección Contratos, al Tomo 161 Folio 10099 numero 718 de fecha 5 de Mayo de 2010. 2) Modificación Contrato Social de fecha 24/09/2018, en el cual se incrementa el capital social y se modifica el Objeto social.; en adelante LA SOCIEDAD la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Los socios por unanimidad deciden modificar el objeto social quedando la cláusula redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: la sociedad tendrá por objeto la compra y venta, importación y exportación, de artículos de decoración, de cualquier tipo, incluyendo productos textiles de todo tipo, como toldos, cortinas en todas sus variedades, además, sillones, muebles de jardín, colchones, sommier, artículos de camping, toldos, muebles, mosquiteros, artículos de bazar, sombrillas, reposeras, gacebos, colchones inflables, pisos vinílicos, césped sintético. Incluye el objeto además fabricación de los artículos mencionados, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en territorio nacional como el extranjero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad

podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Octava: JAVIER EDUARDO SURRA, ratifica su cargo de Socio-Gerente, siendo aceptado por todos los integrantes de la Sociedad, actuando en base a las estipulaciones del artículo Sexto del Contrato base de la firma relacionada.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tipo y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

\$ 150 503307 Jul. 19

VICTOR H. SALUZZO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: VICTOR H. SALUZZO S.A. s/Inscripción de directorio, se dispuso por Resolución de fecha 12/07/2023 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 33 del 11 de enero de 2023 y Acta de Directorio N° 115 del 11 de enero de 2023, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: VICTOR HUMBERTO SALUZZO, D.N.I. N° 6.124.660, CUIT: 20-06124660-7, domiciliado en calle Saavedra 506 1er. piso de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/10/1937, de nacionalidad argentina y de estado civil viudo; **VICEPRESIDENTE:** ELENA ELVIRA SALUZZO, D.N.I. N° 16.227.909-8, CUIT: 27-16227909-8, domiciliada en calle Castelli 745 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacida el 16/12/1962, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Lagna; **DIRECTOR TITULAR:** VICTOR HUGO SALUZZO, D.N.I. N° 18.001.695, CUIT: 20-18001695-4, domiciliado en calle Brown 1069 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 06/03/1967, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Diez de Tejada Benítez; **DIRECTORES SUPLENTE:** FRANCESCA SALUZZO, D.N.I. N° 34.476.429, CUIT: 27-34476429-3, domiciliada en calle Brown 1069 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacida el 24/04/1989, de nacionalidad argentina y de estado civil soltera y GUIDO LAGNA, D.N.I. N° 34.541.006, CUIT: 20-34541006-7, domiciliado en calle Castelli 745 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 06/06/1989, de nacionalidad argentina y de estado civil soltero. Venado Tuerto, 13 de Julio de 2023.

\$ 105 503354 Jul. 19

FOGAR DISTRIBUCIONES S.A.

ESTATUTO

AUTOS: Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: Constitución de sociedad: FOGAR DISTRIBUCIONES S. A. Expte 21-05209903-7.

SOCIOS: JAVIER GERMÁN FOGAR, argentino, apellido materno Libera nacido el 02 de agosto de 1970, DNI 21.803.916, CUIT 20-21803916-3, estado civil divorciado, con domicilio en calle Lavaisse 2464 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, profesión comerciante, FACUNDO JAVIER FOGAR, argentino de apellido materno Don, nacido el 14 de julio de 1.991, DNI 35.465.761 CUIT 24-35465761-5, soltero, con domicilio en calle Iriondo 3530, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe Departamento La Capital y TOMAS IGNACIO FOGAR argentino de apellido materno Don nacido el 28 de octubre de 1.999, DNI 41.930.885, CUIT 20-41930885-5, soltero con domicilio en calle Iriondo 3530 de la ciudad de Santo Tome provincia de Santa Fe. Departamento La Capital

DENOMINACIÓN: FOGAR DISTRIBUCIONES S.A.

CONSTITUCION: 31/10/2022

DOMICILIO: San Martín 1495, Helvecia, departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: a) Venta por mayor de hierbas medicinales de venta libre y artículos para kioscos. b) importación y exportación.

PLAZO DE DURACION: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000 representado en TRESCIENTAS (300) acciones de MIL (\$ 1000) pesos, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes duran en sus funciones TRES (3) ejercicios.

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Presidente: Javier Germán FOGAR, apellido materno Libera, de nacionalidad argentina nacido el 02 de agosto de 1.970, CUIT 20-21803916-3, DNI 21.803.916, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Lavaisse 2464 de Santa Fe, Departamento La Capital, de profesión comerciante y Director Suplente Facundo Javier FOGAR de apellido materno DON de nacionalidad argentina nacido el 14 de julio de 1.991, CUIT 24-35465761-5, DNI 35.465.761, de estado civil soltero con domicilio en calle Iriondo 3530 de la ciudad de

Santo Tome, Departamento La Capital, de profesión comerciante.

FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. Santa Fe, 9 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 503330 Jul. 19

ENERGYBIMOR S.A

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ENERGYBIMOR S.A. en el Expte. N° 676 Año: 2022 ENERGYBIMOR S.A s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Sergio Mario Morbidoni, apellido materno Perret argentino, nacido el 29 de Marzo de 1960 documento nacional de identidad N° 13.886.674, C.U.I.T. N° 20-13788674-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Guadalupe Rodriguez, y con domicilio en la Avenida del Trabajo N° 2267 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor Gaston Federico Morbidoni, apellido materno Rodriguez, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1989, documento nacional de identidad N° 33.992.263, C.U.I.T. N° 20-33992263-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilsce Aide Rafel, y con domicilio en la calle Entre Ríos N° 445 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante.

Fecha de celebración del Contrato: 23 de marzo de 2022.

Denominación, la sociedad girará bajo la denominación de ENERGYBIMOR S. A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos 445 de la ciudad de Ceres, Depto San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Publico.

Capital: \$ 800 000,00 representado por 200 acciones de \$4,000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendra como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto ultimo dentro del rubro ferretería. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envase, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería.

Administración y representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este Ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Director titular: el Sr Sergio María Morbidoni, D.N.I. N° 13 788.674 y Director suplente; el Sr. Gastón Federico Morbidoni, D.N.I. N° 33.992.263.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de abril de 2023.

\$ 1190 503368 Jul. 18 Jul. 24

LA GUAMPUDA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de LA GUAMPUDA S.A. en el Expte. N° 706 Año 2019 LA GUAMPUDA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ARIEL HORACIO CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1976, documento nacional de identidad N° 25.375.680, C.U.I.T. N° 20-25375680-3, casado en primeras nupcias con la Señora Brenda Natalia Werner, y con domicilio en la calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor MARCOS GABRIEL CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1981, documento nacional de identidad N° 28.576.461, C.U.I.T. N° 20-28576461-1, soltero, y con domicilio en la calle Juan de Garay N° 158 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 25 de septiembre de 2019. Fecha de acta de ratificación: 30 de noviembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de LA GUAMPUDA S.A..

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 450.000,00 representado por 300 acciones de \$ 1.500,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Ariel Horacio Casale, D.N.I. N° 25.375.680 y Director Suplente: el Sr. Marcos Ganriel Casale, D.N.I. N° 28.576.461.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 06 de Julio de 2023.

\$ 957 503131 Jul. 18 Jul. 24

PUERTO RIVADAVIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Socios: Ricardo Argentino Rozas, argentino, nacido el 29 de Julio de 1951, casado en 1ª nupcias con Laura María Costaguta, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 8.599.207, CUIT N° 20-08599207-5 con domicilio en Avda Arturo Illia 1515 bis, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Luis José Milano, argentino, nacido el 26 de Junio de 1946, casado en 1ª nupcias con María Ana Radice, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 6.184.586, CUIT N° 20-06184586-1 con domicilio en calle Sarmiento 1367 de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y Miguel Angel Moreno, argentino, nacido el 30 de Julio de 1956, casado en 1ª nupcias con Inés Adriana Milanese, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 12.042.736, CUIT N° 23-12042736-9, con domicilio en Mitre 1137 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Socio Cedente: EL Señor Luis José Milano, cede en carácter de donación, a favor de sus hijos y en partes iguales, la totalidad de 40.000 (cuarenta mil) cuotas, que tiene y le pertenecen en la referida Sociedad, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una lo que totaliza un valor de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Cesionario: Juan Pablo Milano, argentino, nacido el 19 de enero de 1982, DNI N° 29.217.928, C.U.I.L. N° 20-29217928-7, casado en primeras nupcias, arquitecto, domiciliado en L. Paganini 456 de la ciudad de Granadero Baignoria, Santa Fe, María Lía Milano, argentina, nacida el 5 de abril de 1985, DNI N° 31.367.920, C.U.I.L. N° 27-31367920-4, casada en primeras nupcias, contadora, domiciliada en Ruta 34 Km. 4 Barrio Los Alamos, Ibarlucea, Santa Fe y María Ana Milano, argentina, nacida el 17 de octubre de 1987, DNI N° 33.361.607, C.U.I.L. N° 27-33361607-1, soltera, abogada, domiciliada en Paganini 456 de la ciudad de Granadero Baignoria, Santa Fe.

Integración del capital social: participación societaria queda conformada de la siguiente manera: el Señor Ricardo Argentino Rozas posee 40.000 (cuarenta mil) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 400.000 (pesos cuatrocientos) de capital social, Miguel Angel Moreno posee 20.000 (veinte mil) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 200.000 (pesos doscientos mil) de capital social, Juan Pablo Milano posee 13.333 (trece mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan \$ 133.330 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta) de capital social, María Lía Milano posee 13.333 (trece mil trescientos treinta y tres) cuotas de capital de un valor nominal de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan \$ 133.330 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta) de capital social y María Ana Milano posee 13.334 (trece mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital de un valor nominal de \$10.-(pesos DIEZ) cada una que representan \$ 133.340 (pesos ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta) de capital social.

Fecha contrato de cesión: marzo de 2023.

Puerto Rivadavia SRL

Ricardo Argentino Rozas, Miguel Angel Milano: Socios Gerentes.

\$ 250 503038 Jul. 13 Jul. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro